



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Número 119

Martes, 25 de junio de 2002

0,50 Euros

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA
Teléfono: 950.211.131

correo-e: bop@dipalme.org

web: www.dipalme.org

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 0/51

3924/02

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

Oficina de Extranjeros

EDICTO

Por haber resultado desconocidos los extranjeros que se relacionan en el último domicilio conocido, sin que, por ello, hayan podido notificarse en los mismos las resoluciones de esta Subdelegación del Gobierno que acordaron su EXPULSION DEL TERRITORIO NACIONAL CON PROHIBICION DE ENTRADA (Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), se practica la NOTIFICACION de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	DOMIC°/T.M.	FECHA RESOL.	INFRAC.	PROH.ENTª
1. Youssif LISMARK	X-4083955-Y	DESCONOCIDO	16.05.2.002	Art. 53,A)	CINCO AÑOS
2. Abdehila BOHAGA	X-04084235-X	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
3. Adde MOHAMMADE	X-04081740-E	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
4. Lekbir DEOURACHI	X-3532617-R	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
5. Haruna IDDRIS	X-4083943-V	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
6. Samuel JOHNSON	X-3873591-T	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
7. Mohamed BOUALAM	X-4087561-R	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
8. Abdul Hamib MOHAMED	X-3876248-N	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
9. Alex AHMETOVIC	X-4254877-S	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
10. Money FRANCIS	X-3894975-V	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
11. Ausrele NARKEVICIENE	X-4384899-H	POZO DE LOS FRAILES, S/N. NIJAR	16.05.2.002	"	"
12. Richard FIRAY OSEA	X-4085414-Q	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
13. Abderahim OURTASSI	X-4084226-R	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
14. Albert EDISON	X-3873596-M	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
15. John JAMSE	X-4087569-D	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"
16. Dokah HASSAN	X-4084241-Q	DESCONOCIDO	16.05.2.002	"	"

COMUNIQUESE al interesado con la advertencia de que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación del Gobierno.

Si hiciere uso de este derecho, el plazo máximo para resolver y notificar es de un mes, transcurrido el cual sin dictar resolución expresa se entenderá desestimado. Igualmente, puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Almería, 4 de junio de 2002.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Hermoso Poves.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. RES. 23.4.97 (BOP. 30.04.97), firma ilegible.

3969/02

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA**E D I C T O**

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndose podido notificar en el mismo los documentos de ingreso correspondientes a la sanción recaída en el expediente administrativo sancionador AL-024/01, se practica la citada notificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14.01.99).

Los plazos para efectuar el ingreso se contemplan en el Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, en las Entidades que prestan servicio de caja en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que corresponda.

Queda a disposición de los interesados cuantos documentos obran en el expediente, en la Subdelegación del Gobierno de Almería.

Apellidos y Nombre: FRANCISCO MEDINA CARMONA

Domicilio y Localidad: C/. Alborán N° 22-5°-B

N° Exp.: AL-024/01.

Importe: 1.532,58 E.

Almería, 6 de junio de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA, Antonio Sáenz Villar.

3966/02

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO - ALMERIA**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de julio de 1994 (B.O.E. 179 de 28 de julio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin en vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.i) en relación con el artículo 14.1 Segunda, todos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se precederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Almería, 31/05/02.- EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO, Antonio Ginés Sarachaga.

LOCALIDAD	EXPED.	DENUNCIADO	IDENTIFIC.	FECHA	CUANTIA	SP.	PRECEPTO	ART.	PROV.
ADRA	040044042293	ABDELHAMID NGADI	X2703431B	26/05/01	300,51		RDL 339/90	060,1	ALMERIA
ALMERIA	040401205035	E RUIZ ORTEGA	24117084	29/12/01	180,30		RD 13/92	050,	ALMERIA
EL EJIDO	040044458904	ABDELAZIZ AIT AO	X1329161E	08/05/01	300,51		RDL 339/90	060,1	ALMERIA
EL EJIDO	040044628883	AHMED EL MOKHATA	X2238418N	20/09/01	300,51		RDL 339/90	060,1	ALMERIA
EL EJIDO	040044284513	AHMED EL MOKHTAR	X2238418N	02/09/01	300,51		RDL 339/90	060,1	ALMERIA
LORCA	040044259610	AHMED EL BOUSIYD	X2568424Z	26/09/01	90,15		RD 13/92	117,1	ALMERIA
NIJAR	040044608033	ARABI MBAREK	X2068565M	14/09/01	300,51		RDL 339/90	060,1	ALMERIA
PULPI	040044258400	EL MAHFOUD LAMCH	X2644131M	12/09/01	300,51		RDL 339/90	060,1	ALMERIA

3967/02

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO - ALMERIA

EDICTO NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Almería, 31-05-2002.- EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO, Antonio Ginés Sarachaga.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A E U R O S	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
040044228765	R ORTIZ	53712231	ADRA	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044730926	J SANTIAGO	53714196	PTE DEL RIO	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044787596	GARCIMAR MAQUINAS DE COSER	B04169652	ALMERIA	08.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044679623	S MAZOUZI	X2015217A	ALMERIA	20.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044788126	M FERNANDEZ	27207911	ALMERIA	23.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044871212	J CORTES	27231392	ALMERIA	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044490253	L ALBARRACIN	27270546	ALMERIA	02.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044622200	J MARTINEZ	34852221	ALMERIA	01.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044856170	M CUENCA	34860249	ALMERIA	28.04.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
040044695367	A OLIVA	75248611	ALMERIA	05.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044881084	R SANTIAGO	75264381	ALMERIA	29.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044880997	R PLAZA	75264660	ALMERIA	18.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044502826	D ESTEBANEZ	75271450	ALMERIA	01.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044683973	J GIL	75716108	ALMERIA	05.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044269792	J SARANGO	X3423263N	CUEVAS DE ALMANZOR	23.04.2002	90,00		RD 13/92	143.1
040044269809	J SARANGO	X3423263N	CUEVAS DE ALMANZOR	23.04.2002	60,00		RD 13/92	170.
040044855085	D EL BOUZIDI	X3867859H	BERJA	28.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044711014	P LABRADOR	26186353	PALOMARES	27.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044857021	EXCAVACIONES GONZALEZ RODR	B04065090	EL EJIDO	06.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
040044855917	EXCAVACIONES GONZALEZ RODR	B04065090	EL EJIDO	06.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
040044677274	E RACHIQ	X1426312J	EL EJIDO	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044874419	M DAHIA	X1462226R	EL EJIDO	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044874365	J EL ACHAARY	X2023749W	EL EJIDO	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044694181	M ARABI	X2065865M	EL EJIDO	01.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044874225	S QUBELAID	X2762607P	EL EJIDO	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044870207	A EZ ZAHZ	X3121358M	EL EJIDO	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044871273	M BANOUR	X3144391S	EL EJIDO	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044873609	S ENNUIZI	X3156427E	EL EJIDO	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044874018	S OULAD	X3865690B	EL EJIDO	05.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044870347	J CEVALLOS	X3970287G	EL EJIDO	05.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044874171	J UTRERA	08913374	EL EJIDO	04.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044879119	C MARTINEZ	25886357	EL EJIDO	01.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044783736	B SANTIAGO	53711587	EL EJIDO	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044629139	R ESCOBAR	78037367	EL EJIDO	09.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044874857	M HADAS	X3228834W	MATAGORDA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044854500	E OZZIKI	X2025671S	SAN AGUSTIN	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044733794	G RUIZ	53707871	SAN AGUSTIN	13.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044856077	N EL BOUZIDI	X2536113H	STA M DEL AGUILA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044490228	M CORRAL	08908601	STA MARIA DEL AGUI	24.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044930538	I MOYA	75263224	FIÑANA	28.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
040044691301	F GARRIDO	75271963	FIÑANA	20.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044267771	SERVIPACOR ANDALUCIA SA	A04317384	HUERCAL DE ALMERIA	25.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
040044844166	RECICLAJES MEDIOAMBIENTALE	B04209391	HUERCAL DE ALMERIA	19.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
040044919749	RECICLAJES MEDIOAMBIENTALE	B04209391	HUERCAL DE ALMERIA	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044772374	J ANDREO	23217389	HUERCAL OVERA	11.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044772106	E EL ALAMI	X3109532R	LA MOJONERA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044885648	A TENO	X3155839D	LA MOJONERA	22.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044885650	A TEJO	X3155839D	LA MOJONERA	22.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044693267	A ZAAOIT	X3100226X	NIJAR	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044918770	CIA DE TRANSPORTES JUNCARI	B04386157	CAMPOHERMOSO	10.04.2002	300,00	1	RD 13/92	061.1
040044693541	N ECH CHDIG	X3096703Y	CAMPOHERMOSO	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044890061	M FARRAK	X3117560W	CAMPOHERMOSO	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044693243	H EL HASNAOUI	X3480859Q	CAMPOHERMOSO	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044693255	H EL HASNAOUI	X3480859Q	CAMPOHERMOSO	31.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044772465	W LEMA	X3567163R	CAMPOHERMOSO	28.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044890048	J DELGADO	27250233	CAMPOHERMOSO	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044772398	J DELGADO	27250233	CAMPOHERMOSO	18.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
049044803834	J ROMERA	27513480	CAMPOHERMOSO	02.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
040044772428	F TORRES	45598929	CAMPOHERMOSO	25.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044693322	M AITCHABKA	X1455605G	SAN ISIDRO	09.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044249859	L ABDERA	X2905014E	SAN ISIDRO	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044788874	M IBENZIREG	X1446985D	ROQUETAS DE MAR	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044745255	S SEY	X1925119L	ROQUETAS DE MAR	28.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044732054	S SEY	X1925119L	ROQUETAS DE MAR	28.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044746570	E ZYOUNATE	X2337579C	ROQUETAS DE MAR	30.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044710460	L MURICA	X3291227L	ROQUETAS DE MAR	03.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A E U R O S	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
040044732030	T FOFANA	X3631929E	ROQUETAS DE MAR	22.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044884541	F LINARES	23731058	ROQUETAS DE MAR	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044886768	J PERERA	26235090	ROQUETAS DE MAR	28.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044491026	L ROMERA	45591606	ROQUETAS DE MAR	26.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044773019	J CESAR	27152431	AGUADULCE	30.01.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
040044888029	M HARCHI	X2347035T	VIATOR	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044745437	J SARI	X3094548J	VICAR	29.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044876453	A STIHI	X3247441W	VICAR	16.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044732613	A PAZMINO	X3493367N	VICAR	20.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044732625	A PAZMINO	X3493367N	VICAR	20.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044778492	J MORENO	78037357	VICAR	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044842406	L KADRI	X1295476R	MANRESA	24.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044772246	J CASTILLO	36932021	S BOI DE LLOB	09.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044772167	J CASTILLO	36932021	S BOI DE LLOB	09.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044675939	L DAHNOU	X3091511N	VIC	21.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044677250	Y BENDRISS	X2128438H	HERAS DE AYUSO	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040401341162	E SANCHEZ	27428740	MURCIA	10.04.2002	120,00		RD 13/92	048.

3968/02

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO -ALMERIA

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Almería, 31-05-2002.- EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO, Antonio Ginés Sarachaga.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A E U R O S	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
040044917637	E ALBERCA	21451072	GUARDAMAR DEL SEGURA	05.04.2002	60,00		RD 13/92	151.2
040044740889	FURMARCO SL	B02230571	ALBACETE	13.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044836236	A MORENO	05136420	LA RODA	03.04.2002	60,00		RD 13/92	169.
040044877500	M MARIN	18113871	ADRA	20.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044257790	F SANTIAGO	75260646	ADRA	09.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044852369	M DOMINGUEZ	75270549	ALHAMA DE ALMERIA	07.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044923935	FONTANERIA LA PIEDRA SL	B04257903	ALMERIA	15.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044831706	ATIKO ALMERIGES SL	B04276333	ALMERIA	12.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044851110	A EL YAKOUBI	X3082654X	ALMERIA	07.04.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
040044851122	A EL YAKOUBI	X3082654X	ALMERIA	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044910540	A IGHARGHAR	X3089961A	ALMERIA	08.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044700375	A BOUTAOIL	X3300649B	ALMERIA	03.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044775168	S MRAVLIOV	X3330232Q	ALMERIA	18.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
040044700132	N EL YAKINI	X3549573Y	ALMERIA	14.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
040044875618	N ULLAH	X3919234B	ALMERIA	11.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044886562	C ARROYAUE	X3933975D	ALMERIA	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044839936	J FERNANDEZ	00406687	ALMERIA	09.04.2002	60,00		RD 13/92	151.2
040044851638	L RODRIGUEZ	07804243	ALMERIA	04.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044803346	C PUERTAS	27158803	ALMERIA	13.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
040401341060	C CAPEL	27224317	ALMERIA	09.04.2002	180,00		RD 13/92	052.
040044924022	E AMADOR	27229801	ALMERIA	07.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
040044918540	J DIAZ	27235236	ALMERIA	09.04.2002	60,00		RD 13/92	169.
040044803681	J GIMENEZ	27240692	ALMERIA	16.02.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
040044850713	C BRETONES	27241100	ALMERIA	01.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044879314	J RODRIGUEZ	27242844	ALMERIA	25.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044624671	J ANDUJAR	27254723	ALMERIA	05.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044624683	J ANDUJAR	27254723	ALMERIA	05.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044848998	F CORTES	27265066	ALMERIA	18.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044923534	M GOMEZ	27500091	ALMERIA	12.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040401262468	J VARGAS	27515238	ALMERIA	26.03.2002	120,00		RD 13/92	048.
040044882120	C VILLODRES	27520545	ALMERIA	21.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044777013	E CORRAL	34837306	ALMERIA	12.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044305681	J LUPIAÑEZ	34848508	ALMERIA	03.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044782690	J CUADRADO	34849899	ALMERIA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044829888	D CALVACHE	34857250	ALMERIA	04.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044782859	B FERNANDEZ	45264045	ALMERIA	19.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044833648	F GARCIA	45590688	ALMERIA	09.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044882039	R SANTIAGO	75230240	ALMERIA	25.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					E U R O S			
040044882313	F GARCIA	75234000	ALMERIA	23.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044817266	D GARCIA	75238293	ALMERIA	03.02.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
040044785745	J GRANADOS	75241250	ALMERIA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044879326	R HERNANDEZ	75243450	ALMERIA	26.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044853416	R AMADOR	75243732	ALMERIA	30.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044684590	J MILAN	75249683	ALMERIA	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044850233	J DEL CASTILLO	75250988	ALMERIA	27.03.2002	90,00		L. 30/1995	118.1
040044522060	M PLAZA	75252234	ALMERIA	23.06.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
040044688715	S PERTIÑEZ	75255259	ALMERIA	09.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044882260	J BELMONTE	75259045	ALMERIA	29.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044745851	A FERNANDEZ	75265169	ALMERIA	31.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044880705	F LOPEZ	75265860	ALMERIA	13.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044785277	F SANTIAGO	75266170	ALMERIA	08.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044806037	D CERDAN	34852071	CABO DE GATA	22.01.2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
040044696918	A TORRES	75236921	CABO DE GATA	03.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044689446	F SAID	X3786700A	LA CAÑADA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044884735	J RODRIGUEZ	15426370	LA CAÑADA	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044850350	F HIDALGO	75259244	LA CAÑADA	22.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044269299	N MACAS	X3223759X	ANTAS	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044771023	E SARANGO	X3567095W	ANTAS	02.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044733666	M CUENCA	75248345	BERJA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044268921	CONSTRUCCIONES JOSE BERNAB	B04319000	CUEVAS DEL ALMANZORA	26.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044771140	L GUALOTE	X3417229G	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044771000	J ANDRADE	X3481149F	CUEVAS DEL ALMANZORA	01.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044844270	A ALARCON	75722302	CUEVAS DEL ALMANZORA	31.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044671545	Y EL OUADI	X2848650P	DALIAS	30.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044796561	TRANSPORTES CRESPO LIDUEÑA	B04326088	EL EJIDO	09.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
040044796913	A NAJARIA	X1397538N	EL EJIDO	26.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044855267	L BENAICHA	X1410389Y	EL EJIDO	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044684096	M ARABI	X2065865M	EL EJIDO	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044874183	B EL HILI	X2701438L	EL EJIDO	21.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044843034	T STOUT	X2818307W	EL EJIDO	24.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044848901	A OHAICH	X3124985K	EL EJIDO	02.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044627120	M BELHADJ	X3128856M	EL EJIDO	10.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044247000	H JAATTI	X3155506K	EL EJIDO	26.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044684606	H MAMOUNI	X3200622B	EL EJIDO	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044873877	D CHRIF	X3471489F	EL EJIDO	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044844944	S VADUVA	X3853214R	EL EJIDO	07.04.2002	60,00		RD 13/92	118.1
040044625493	A FILAHI	X3853603E	EL EJIDO	25.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044876003	E RINIDYS	X3929150Z	EL EJIDO	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044839201	C ORTIZ	08912338	EL EJIDO	22.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044656088	J SANTIAGO	28330337	EL EJIDO	14.11.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
040044627660	C ROMAN	53709633	EL EJIDO	13.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044283405	M EL FARGANY	X3018206P	GUARDIAS VIEJAS	03.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044843447	I AMAT	08906373	STA MA AGUILA	02.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044843629	I AMAT	08906373	STA MA AGUILA	02.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044843617	I AMAT	08906373	STA MA AGUILA	02.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044828616	J VELASCO	75226380	GARRUCHA	27.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044809051	P PEREZ	17126835	PUEBLO BLANCO	22.12.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
040044805707	PUNTO VERDE S COOP AND	F04358909	HUERCAL DE ALMERIA	26.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044918344	J DIAZ	45585794	HUERCAL DE ALMERIA	07.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044269664	J MEDINA	X3571802V	HUERCAL OVERA	13.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044784820	A VICIANA	75250699	HUERCAL OVERA	11.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044854330	M AYAD	X1696264Z	LA MOJONERA	06.04.2002	60,00		RD 13/92	151.2
040044855310	M AL BAITAR	X2171156W	LA MOJONERA	08.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044852758	K KADDOUR	X2339231Q	LA MOJONERA	02.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044628135	N EL BOUZIDI	X2536113H	LA MOJONERA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044925166	A LBARDI	X3858054B	LA MOJONERA	17.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044288415	J VARGAS	34864072	LA MOJONERA	16.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040100947210	F FERNANDEZ	45491276	LA MOJONERA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044848421	F MOYA	27270483	LAUJAR DE ANDARAX	25.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040043763584	J RUIZ	27195117	LUCAINENA DE TORRES	24.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044822833	M ALBERS	X0404262Z	MOJACAR	08.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044809040	S HOCKLEY	X1922936K	MOJACAR	22.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
040044261938	M JARAMILLO	X3900843C	MOJACAR	01.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
040044261914	M JARAMILLO	X3900843C	MOJACAR	01.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
040044261902	M JARAMILLO	X3900843C	MOJACAR	01.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
040044827650	B EZZAQUI	X1289165S	NIJAR	25.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044700144	S BOUTAOILL	X1728163N	NIJAR	14.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
040044244886	A ROZUKAS	X3142094H	NIJAR	21.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044244308	S KERMAN	X1770444L	CAMPOHERMOSO	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044848652	M FAKIRI	X2043313Q	CAMPOHERMOSO	25.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044244345	A EL KANZAOUI	X2226844F	CAMPOHERMOSO	24.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044808794	M MOUSLIH	X2311155T	CAMPOHERMOSO	24.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044244321	A ABOUTABIT	X2424905S	CAMPOHERMOSO	20.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044048581	S EL KANZAOUI	X2478672P	CAMPOHERMOSO	03.08.2001	300,51	1	RD 13/92	060.1
040044244760	A BAIH	X2524824E	CAMPOHERMOSO	20.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044692378	R KERMAN	X2527306C	CAMPOHERMOSO	05.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
040044696554	L EL MOKADAMI	X3130972M	CAMPOHERMOSO	29.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044243973	S RAFAID	X3209428P	CAMPOHERMOSO	31.03.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044851559	M MOUNTASIR	X3221930K	CAMPOHERMOSO	27.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044702463	A LABYB	X3245643K	CAMPOHERMOSO	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040401260990	F MONTTOYA	27241248	CAMPOHERMOSO	11.03.2002	120,00		RD 13/92	048.
040044834732	J TORRES	27488965	CAMPOHERMOSO	16.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044828380	J NAVARRO	46592577	CAMPOHERMOSO	20.03.2002	60,00		RD 13/92	098.2
040044828392	J NAVARRO	46592577	CAMPOHERMOSO	20.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044829013	J ALVAREZ	75232759	CAMPOHERMOSO	16.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044692524	J MUÑOZ	75263239	CAMPOHERMOSO	21.02.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044702440	J CORTES	75267182	CAMPOHERMOSO	15.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044852187	S BOUTAOILL	X1728163N	PUJAIRE	01.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
040044852163	S BOUTAOILL	X1728163N	SAN ISIDRO	01.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044924241	H LACHGAR	X2178056W	PULPI	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044829591	J MORENO	X2691091E	PULPI	30.03.2002	600,00	2	RD 13/92	020.1
040044840902	OFIPONIENTE S L	B04199022	ROQUETAS DE MAR	06.03.2002	60,00		RD 13/92	015.5
040044746594	L MOUHIM	X1227434Q	ROQUETAS DE MAR	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044877470	T UHUNOMA	X2058724V	ROQUETAS DE MAR	26.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044772829	S GHNIMI	X2154650X	ROQUETAS DE MAR	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044522898	E ZYOUNATE	X2337579C	ROQUETAS DE MAR	08.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044848500	J ALGIMANTAS	X3223779F	ROQUETAS DE MAR	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A E U R O S	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
040044782963	R ESPOSITO	X3281225E	ROQUETAS DE MAR	15.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040401203282	J MORENO	18107773	ROQUETAS DE MAR	28.02.2002	120,00		RD 13/92	050.
040044923390	J ATENCIA	45270953	ROQUETAS DE MAR	07.04.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
040044923406	J ATENCIA	45270953	ROQUETAS DE MAR	07.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044838105	J LOPEZ	45595788	ROQUETAS DE MAR	13.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044806979	J CASTAÑO	52526859	ROQUETAS DE MAR	03.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044745553	J BONILLA	53712267	ROQUETAS DE MAR	30.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044881035	R CASTRO	75185039	ROQUETAS DE MAR	12.04.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
040044923388	L GARCIA	75231073	ROQUETAS DE MAR	07.04.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
040044848895	A HIDALGO	75258429	ROQUETAS DE MAR	31.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044885429	S EL MANSOURI	X1592482P	AGUADULCE	09.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044875473	B SOW	X3189349P	AGUADULCE	04.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040043827343	J DEIVER	X3300788N	AGUADULCE	12.01.2002	60,00		RD 13/92	167.
040044774218	A AMATE	27492952	AGUADULCE	24.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044851067	L DIAZ	51658495	AGUADULCE	01.04.2002	110,00		RD 13/92	094.1
040044876969	A TEJADA	75387503	AGUADULCE	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044828203	J MARTINEZ	79100856	AGUADULCE	19.03.2002	60,00		RD 13/92	018.1
040044824684	T STOUT	X2818307W	VERA	24.03.2002	60,00		RD 13/92	167.
040044597266	P CORTES	45593002	VERA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044849863	A OUITALAB	X2611873Q	VICAR	05.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
040044671491	T ES SAHLY	X2964948H	VICAR	29.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044850981	J PIÑAR	26458356	VICAR	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044885946	D MORENO	45601483	VICAR	24.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044854172	D MARTIN	75710419	VICAR	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044854287	A SANCHEZ	78036182	VICAR	31.03.2002	150,00		RD 13/92	054.1
040044836273	J MORENO	78037357	VICAR	11.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
040044836285	J MORENO	78037357	VICAR	11.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
040044883184	Y DAHA	X2637367A	PUEBLA DE VICAR	01.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044816742	S TAOUMI	X3093827M	TERRASSA	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044168951	J HERRERO	18960508	CASTELLON PLANA	17.03.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
040044839717	M MARTINEZ	24279037	GUADIX	22.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
040044701689	J RUIZ	75130027	ZUBIA	08.02.2002	60,00		RD 13/92	118.1
040044818167	Y RIPOLL	50424426	GALAPAGAR	26.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040044820071	CONSTRUCCIONES SALOSA SA	A23200025	MADRID	21.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
040401204675	R ROMAN	02233368	MADRID	24.03.2002	120,00		RD 13/92	048.
040044795738	J LOBATO	24814899	MALAGA	04.04.2002	60,00		RD 13/92	169.
040401203920	I GARCIA	53696577	MALAGA	14.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
040044283170	F LOUKILI	X3832805Q	MIJAS COSTA	22.12.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
040044838040	A CARMONA	74890349	PUERTO DE LA TORRE	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044265129	A EL MOURABITI	X3851790A	AGUILAS	03.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044307719	P REINALDOS	23177642	LORCA	13.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
040401261646	P SANCHEZ	22456379	MURCIA	18.03.2002	120,00		RD 13/92	048.
040044910126	A GUALAN	X3570980T	PUERTO LUMBRERAS	02.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044750068	J ALONSO	45551568	SON MASSIA MANACOR	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044639650	J ALONSO	38388981	ELS MOLINAR	17.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
040044829864	M JIMENEZ	28624338	SEVILLA	27.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
040044838464	K CHTEH	X1987165B	CAMBRILS	15.03.2002	60,00		RD 13/92	151.2
040044838452	K CHTEH	X1987165B	CAMBRILS	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
040044827960	D CUARTERO	25384182	PAIPORTA	13.03.2002	60,00		RD 13/92	106.2
040044774980	A ZAAJ	X2375433Q	ZARAGOZA	19.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1

3965/02

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Delegación Provincial de Almería
 Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, por la presente relación se cita a comparecencia para ser notificados de actos derivados de los procedimientos que abajo se indican a los siguientes contribuyentes:

INTERESADO	CIF/DNI	PROCEDIMIENTO
Viorel Gheorghe	X2789544N	LITA04/02
Laura Astrauskaite	X288755P	LITA16/02
Vaida Vaicivlyte	X3691770V	LITA18/02
Aronas Vaidelauskas	LE059157	LITA19/02
Olexander Radchenko	X03853783H	LITA20/01
Edmundas Prieskienis	LB701846	LITA36/02
Kastytis Miksys	X03465379S	LITA41/02
Dinius Vienazindis	LB517250	LITA43/02
Anicetas Pasakarnis	LA428104	LITA50/02
Masiulis Marius	LC504416	LITA52/02
Ramón Vendrell Giménez	36.980.134K	IAC04/02
Productos Vicengar SL	B04255774	Exp. Gasóleo 77/01
Juan José Segura Segura	34.840.246F	Exp. Gasóleo 84/01
Juan Manuel Martín Martínez	27.048.718M	Exp. Gasóleo 96/01
Boulevard París SL	B82821232	Exp. Gasóleo 10/02
Miguel Ortega Ortega	45.581.381 G	Exp. Gasóleo 03/02
Francisco Sáez Salvador	27.210.659A	Exp. Gasóleo 11/02
Productos Pecederos dos mil SL	B04301818	Exp. Gasóleo 19/01 Murcia
José Quesada Pérez	22.869.249G	Exp. Gasóleo 02/01 Murcia
Osinski Andrzej	AG1048894	IAC05/02
Ahmed Benguitoun	X1244576T	Prop. Liq. 0411-9-000139
Mª Josefa Morillas López	35.044.397X	Prop. Liq. 0441-9-000058

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de DIEZ DIAS, en la Dependencia Provincia de Aduanas e IIEE, sita en muelle de poniente, 16 - Puerto de Almería - en horario de oficina de atención al público, de 9 a 14 horas. El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se produce la publicación de la presente notificación. En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado (10 días) la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LA JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL, Carmen de la Peña Puebla.

3927/02

Ministerio de Medio Ambiente
DEMARCAACION DE COSTAS EN
ANDALUCIA-MEDITERRANEO
Servicio Provincial de Costas en Almería

E D I C T O

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de las INCOACIONES de Expediente Sancionador, y Nombramiento de Instructor y Secretario, de fecha 10 de abril de 2002, en los expedientes sancionadores motivados por estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos en zona de dominio público marítimo-terrestre, enviadas mediante carta certificada con acuse de recibo, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que se indican, dado que éstas han sido devueltas por el Servicio de Correos, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

Ref. Expte.: 1-AV-113.

Denunciado: D. DOMINGO BONILLO PLAZAS.

Domicilio: Camino Carraclaca, nº 76, Diputación Tercia.

Localidad: Lorca (Murcia).

Multa: 60, 10 Euros.

Ref. Expte.: 11-AV-297.

Denunciado: D^a. JOAQUINA POVEDA ALARCON.

Domicilio: C/ Manuel Machado, nº 18.

Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Multa: 60, 10 Euros.

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 91.2.g), en relación con el artículo 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el artículo 97.1.a) de la misma Ley, en relación con el artículo 184.d) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de dicha Ley.

Se pone en conocimiento de todos los interesados lo siguiente:

Han sido designados para los referidos expedientes, como Instructor, D. Aurelio Francisco Vilchez Rojas, y como Secretario, D. Enrique Callejón Espinosa.

Lo que se notifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el

ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince (15) días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de esta iniciación, en el plazo previsto, podrá ser considerada ésta como propuesta de resolución.

Asimismo se les comunica que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes correspondientes al presente edicto podrán ser examinados en el Servicio Provincial de Costas de Almería.

Almería, a 22 de mayo de 2002.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS,
Miguel Angel Castillo Mesa.

3921/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Almería

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS
COMIENZO DE LOS TRABAJOS

La Viceconsejería de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 14 de febrero de 2002, ha acordado iniciar el procedimiento de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería.

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un funcionario de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de Clasificación darán comienzo a las 10:00 horas del 4 de julio de 2002, siendo el punto de encuentro el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Juan José Luque Ibáñez.

3922/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Almería

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS
COMIENZO DE LOS TRABAJOS

La Viceconsejería de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 14 de febrero de 2002, ha acordado iniciar el procedi-

miento de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Lubrín, en la provincia de Almería.

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un funcionario de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de Clasificación darán comienzo a las 10:00 horas del 3 de julio de 2002, siendo el punto de encuentro el Ayuntamiento de Lubrín.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Juan José Luque Ibáñez.

3923/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Almería

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS
COMIENZO DE LOS TRABAJOS**

La Viceconsejería de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 14 de febrero de 2002, ha acordado iniciar el procedimiento de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Alcudia de Monteagud, en la provincia de Almería.

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un funcionario de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de Clasificación darán comienzo a las 11:00 horas del 2 de julio de 2002, siendo el punto de encuentro el Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Juan José Luque Ibáñez.

3973/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

Encontrándose en tramitación la concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre y de autorización de vertidos solicitadas por el ayuntamiento de Almería, (exp. AV/AL 03/02) en cumplimiento del art. 86 del R.D. 1471/1989

por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de Costas y el art. 19 del Decreto 334/1994 por el que se aprueba el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto someter a información pública: El Proyecto, Memoria General y técnica del sistema de Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración urbana de Almería-Este, relativo al vertido de aguas residuales urbanas a través del aliviadero de la EBAR CB2, sita en la urbanización de El Toyo.

Se pone en conocimiento de todos cuantos tengan interés en el asunto, que pueden examinar dicho Proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente sitas en la 2ª planta del Edificio Singular del Centro Residencial Oliveros en Almería, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 30 de mayo de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Juan José Luque Ibáñez.

3925/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: AL-02679/2001 Matrícula: AL-000577-AG
Ti: RECICLAJES MEDIOAMBIENTALES DE ALMERIA Domicilio: JESUS PERCEVAL Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2001 Vía: ALP-201 Punto Kilométrico: S/ K Hora: 12:30 Hechos: CIRCULAR CON UN TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE SIETE DIAS. ULTIMO REGISTRO EN EL DISCO QUE SE ADJUNTA DE FECHA 04/02/2001. TACOGRAFO KIENZLE MOD. 1311-37 N° 1055660. E1-04. ULTIMA REVISION 21/04/1999. CIRCULA EN VACIO NO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES POR LO QUE SE IGNORA ACTIVIDAD Y RADIO DE ACCION. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 601,01.

Expediente: AL-02701/2001 Matrícula: AL-009893-E Ti: SANEAMIENTOS NUEVA ANDALUCIA S.L. Domicilio: CL OLIVO BJ Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2001 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:58 Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION ARROJANDO UNA MASA EN CARGA DE 7400 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG,

EXCESO 3900 KG. PESADO BASCULAAGUADULCE SE ADJUNTATICKET. Normas Infringidas: 140 C) LOTT 197 C) RGTO. Pliego de descargo: No Sanción: 1.388,34.

Expediente: AL-02837/2001 Matricula:AL-000749-X Ti: MARIAMANZANO VALENTIN Domicilio:AVD. MEDITERRANEO 79 Co Postal: 04738 Municipio: MOJONERA, LA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de mayo de 2001 Vía: A389 Punto Kilométrico: 0100 Hora: 17 Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (CUBA DE GASOIL) POR LA PERIFERIA DE EL EJIDO (AL) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES ASI COMO DE TODOS LOS DISTINTIVOS. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 300,51.

Expediente: AL-02958/2001 Matricula: AL-009893-E Ti: SANEAMIENTOS NUEVA ANDALUCIA S.L. Domicilio: OLLIVO, BAJO Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de mayo de 2001 Vía: ALP814 Punto Kilométrico: S/K Hora: 10:5 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION, DESDE VIATOR (ALMERIA) HASTA LA CAÑADA (ALMERIA). MERCANCIA TRANSPORTADA, UNA VIGA DE HORMIGON DE 4,80 METROS. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 300,00.

Expediente: AL-03239/2001 Matricula: AL-003968-AH Ti: EL KABIR BEN MAZOLIS BENT Domicilio: LUCA DE TENA, 26 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO, EL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de junio de 2001 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 1:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CARGA COMPLETA DE ARTICULOS DE REGALO, DE VICAR HASTA EL EJIDO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES Y EL VEHICULO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION. Normas Infringidas: 142 A) LOTT 199 A) RGTO. Pliego de descargo: No Sanción: 90,00.

Expediente: AL-03254/2001 Matricula: AL-008774-X Ti: OJEDA HORMIGONES, S.L. Domicilio: LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de junio de 2001 Vía: ALP701 Punto Kilométrico: S/K Hora: 8:40 Hechos: CIRCULAR CON HORARIO INEXACTO EN EL TACOGRFO MARCANDO LAS 20,40 H. SIENDO LAS 8,40 HORAS REALES. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA FECHA ACTUAL PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 300,00.

Expediente: AL-03257/2001 Matricula: AL-008774-X Ti: OJEDA HORMIGONES, S.L. Domicilio: LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de junio de 2001 Vía: ALP701 Punto Kilométrico: S/K Hora: 8:40 Hechos: CARECER DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION. TRANSPORTA HORMIGON DESDE ROQUETAS DE MAR A TIERRAS DE ALMERIA. Normas Infringidas: 142 C) LOTT 199 C) RGTO. Pliego de descargo: No Sanción: 90,00.

Expediente: AL-03362/2001 Matricula: AL-003843-N Ti: KOALATRANS S.L. Domicilio: PARAJE LA TARDRIGUERA Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de junio de 2001 Vía: N340 Punto Kilométrico: 475 Hora: 6:50 Hechos: CARENCIA EN EL VEHICU-

LO DE LOS DISCOS-DIAGRAMS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO, SE ADJUNTA DISCO-DIAGRAMA DE FECHA 28/06/2001. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 280,00.

Expediente: AL-03364/2001 Matricula: AL-003843-N Ti: ROMERO GONZALEZ JOSE Domicilio: PIO XII, 004 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de junio de 2001 Vía: N340 Punto Kilométrico: 475 Hora: 6:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 22000 KGS. DE PIENSO GRANULADO AGRANEL DESDE ESCOMBRERAS CARTAGENA (MU) HASTA VIATOR (SAL), CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR EL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 142 B) LOTT 198 B) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 30,00.

Expediente: AL-03384/2001 Matricula: AL-003710-AG Ti: MANUEL JESUS PASCUAL BLANES Domicilio: IRIDA Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 3 de julio de 2001 Vía: N340 Punto Kilométrico: 475 Hora: 10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAR CINCO TRABAJADORES DE LA EMPRESA DESDE EL POLIGONO INDUSTRIAL DE VIATOR (ALMERIA) HASTA CARBONERAS. RD 1211/900 ARTICULO 198 b) REGLAMENTO DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 300,00.

Expediente: AL-02549/2001 Matricula: MU-000997-AF Ti: VICENTE PARDINES SANZ Domicilio: AVDA. 13 DE OCTUBRE 1 Co Postal: 30710 Municipio: ALCAZARES (LOS) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2001 Vía: A-334 Punto Kilométrico: 70,5 Hora: 12:15 Hechos: INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTESA-2 Y BALNO ACREDITAR LA RELACION LABORAL ENTRE ANTONIO GARCIA ALCAZAR Y EL TITULAR DE LA EMPRESA EL 07/03/2001, LO CUAL ES CONCEPTUADO COMO SERVICIO PUBLICO. A REQUERIMIENTO DE INSPECCION PRESENTA CONTRATO DE TRABAJO Y TC-1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 1.502,53.

Expediente: AL-02606/2001 Matricula: MU-003549-BD Ti: CLEMENTE GALLEGO GARCIA Domicilio: CASA LA PEÑA, 331 Co Postal: 30816 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 1 de mayo de 2001 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 475 Hora: 10:30 Hechos: REDUCIR EL DESCANSO CONTINUADO DIARIO A 6 H. 5 M. EN LA JORNADA DEL 24-04-01. SE RECOGE DISCO. Normas Infringidas: 142 K) LOTT 199 L) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 60,10.

Expediente: AL-03105/2001 Matricula: MU-004887-AM Ti: CARTONAJES BEGASTRI SA Domicilio: CAMPILLO LOS GIMENES. S/N Co Postal, 30430 Municipio: CEHEGIN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 5 de junio de 2001 Vía: LOCAL BALERMA G. VIEJAS Punto Kilométrico: S/K Hora: 9 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 7000 KGS. DE SANDIAS DESDE GUARDIAS VIEJAS A BALERMA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. NO PRESENTA DOCUMENTACION QUE AMPARE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA. NO OSTENTA DISTINTI-

VOS DE RADIO DE ACCION EL VEHICULO. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00.

Expediente: AL-02771/2001 Matricula: V-003231-AH Ti: TRANSTERRA ACTIVITY, S,L. Domicilio: AVDA. DE LUIS SUÑER, 12 Co Postal: 46600 Municipio: ALZIRA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2001 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 543 Hora: 10 Hechos: CARENCIA EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO, SOLO PRESENTA DOS DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 09/05/01 Y DE FECHA 12/05/01, QUE SE LE RETIRAN PARA SU REMISIONAL ORGANISMO DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 276,47.

Expediente: AL-03128/2001 Matricula: V-008742-BY Ti: ROMAN GALLEGU LUQUE Domicilio: PROFESOR TIERNO GALVAN 15 Co Postal: 18830 Municipio: HUESCAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 7 de junio de 2001 Vía: A92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 11:5 Hechos: NO RELLENAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DE LA PARTE CENTRAL DEL DISCO-DIAGRAMA. PONE INICIAL DEL NOMBRE. SE RECOGE DISCO. Normas Infringidas: 142 L) LOTT 199 M) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 276,00.

Expediente: AL-03144/2001 Matricula: B-006556-VU Ti: MOBILIARIO DE DISEÑO DE ALUMINIO SL Domicilio: GRANDA, 40 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 7 de junio de 2001 Vía: A92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 16:45 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE LOS DISCOS-DIAGRAMA, CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA QUE CONDUJO. PRESENTA EL DEL DIA DE LA FECHA. SE LE RECOGE. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 276,00.

Expediente: AL-03287/2001 Matricula: 86-54BBJ- Ti: EMILIO CARBONELL GOMEZ Domicilio: NUEVE DE OCTUBRE, 11 Co Posta 1: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 20 de junio de 2001 Vía: A92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 15:46 Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE JUGUETES DESDE IBI A CRANADA ARROJANDO UNA MASA EN CARGA DE 11660 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 10000 KGS. EXCESO 1660 KGS. PESADO BASCULA VELEZ RUBIO. SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 141 I) LOTT 198 J) RGTO. Pliego de descargo: No Sanción: 450,00.

Expediente: AL-03509/2001 Matricula: MA-003950-CW Ti: RUSTIMALAGA, S.A. Domicilio: HILERA, 15 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de julio de 2001 Vía: A92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 11 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE MALAGA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR. PRESENTA SOLICITUD FECHADA 03/05/2001. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 300,00.

Expediente: AL-03518/2001 Matricula: 95-71BBV- Ti: RUSTIMALAGA, S.A. Domicilio: HILERA, 15 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de julio de 2001 Vía: A92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 11:9 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES CON UNA MASA TOTAL DE 3900 KGS. TENIENDO COMO M.M.A, 3,5 TN. EXCESO 400 KGS, PESO COMPROBADO EN BASCULA VELEZ RUBIO. SE ENTREGA COPIA TICKET PESAJE. Normas Infringidas: 142 E) LOTT 199 E) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 90,00.

Expediente: AL-03519/2001 Matricula: 95-71BBV- Ti: RUSTIMALAGA, S.A. Domicilio: HILERA, 15 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de julio de 2001 Vía: A92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 11:9 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES DESDE MALAGA A VALENCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 300,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 24 de mayo de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco Espinosa Gaitán.

3992/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: MEJORA DE CURVA EN LA C-3327 DE VERA A GARRUCHA (CURVA DE LA MEDIA LEGUA) Y REMODELACION DE LA INTERSECCION A PUERTO REY.
Clave: 3-AL-1256-0.0-0.0-P.C (SV).
Término Municipal: VERA (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 13/5/02, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6ª, y en el propio Ayuntamiento de Vera.

Almería, 29 de mayo de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco Espinosa Gaitán.

RELACION DE PROPIETARIOS

Nº PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2.
1	JUAN SOLER RUIZ	133
2	TEODORO GONZALEZ RUIZ	339
3	CHOMBART DE LAUWE	105
4	TEODORO GONZALEZ RUIZ	2.348
5	MANUEL MOLINA MOLINA	804
6	LUIS MOLINA MOLINA	684
7	FRANCISCA MOLINA MOLINA	929
8	MANUEL MOLINA MOLINA	973
9	ANA MOLINA MOLINA	236
10	JUAN PERALES GARCIA	1.537
11	PIEDAD ARENAS CASTRESANO	690

4257/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura y Pesca
 Delegación Provincia de Almería

E D I C T O

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican, a las personas que se citan por algunas de las causas referidas en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Provincial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

El pago voluntario de la sanción correspondiente, en cualquier momento anterior a la Resolución podrá implicar la terminación del procedimiento en los términos previstos en el art. 8.2 del vigente Reglamento del procedimiento para

el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto) sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), se informa de que el plazo para resolver los expedientes sancionadores iniciados en esta Delegación será de un año, en el caso de que su Acuerdo de Inicio se haya producido con fecha anterior al día 14/04/99 o en fecha posterior al 31/12/99, (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/93, de 7 de septiembre de la Consejería de Agricultura y Pesca B.O.J.A. 21-10-93, así como lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Andaluza 17/99, de 28 de diciembre B.O.J.A. 31-12-99) y de seis meses en el supuesto de que dicho Acuerdo de Inicio sea dictado con fecha posterior al día 13/04/99 y anterior al 01/01/2000 (art. 42.2 de la Ley 30/92 en su nueva redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero).

El efecto de que transcurran dichos plazos sin que se hubiese notificado la resolución del expediente es la caducidad del mismo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- QUINCE DIAS para alegar lo que estime conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación, el Trámite de Audiencia, la Propuesta de Resolución o la Práctica de Prueba concedida en su caso.

- UN MES para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el caso en que se notifique la Resolución.

- DOS MESES para interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en caso de notificación de Orden Resolutoria, contados a partir del día siguiente al de la notificación, exigiendo el art. 110.3 de la Ley 30/1992 que previamente a su interposición se comunique a esta Consejería su interés de hacerlo.

Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho uso de este derecho las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 20 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de Apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo previsto en la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán dirigirse, para obtener información sobre la tramitación de los procedimientos, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, 4 3ª planta, 04071-Almería, Telf. 950.011.000, Fax 950.011.096.

LA SECRETARIA GENERAL, Mª Rosa Plaza Olivares.

Relación de expedientes para EDICTO ED- 2002-6-12

Imputado	NIF/CIF	Expediente	Localidad	Provincia	Tramite	Imp.
ALONSO MARTINEZ, JUAN MANUEL	27191522-W	01100152-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	481
ALONSO MARTINEZ, JUAN MANUEL	27191522-W	01100155-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	602
ALONSO MARTINEZ, JUAN MANUEL	27191522-W	01100190-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	962
ARCHILLA RODRIGUEZ, JOSE	27235053-V	01/00044-07	ALMERIA	ALMERIA	PR	450
BONILLA REYES, JOSE ANTONIO	08911315-B	02100079-07	EL EJIDO	ALMERIA	AI	1.200
CANO RIVERA, JOSE MANUEL	27270933-V	02100041-06	ADRA	ALMERIA	AI	800
CANO RIVERA, NICOLAS	08905445-Y	02100037-06	ADRA	ALMERIA	AI	600
CAÑADAS BAYO, FRANCISCO JOSE.	27252949-1-	01100243-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	301
CAÑADAS BAYO, FRANCISCO JOSE.	27252949-1-	02100007-06	ALMERIA	ALMERIA	TA	500
CAÑADAS TIJERAS, FRANCISCO	27251873-IR	01/00101-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	481
CAÑADAS TIJERAS, JOSE ANTONIO	27244650-T	01100148-06	ALMERIA	ALMERIA	RIDP	301
CAÑADAS TIJERAS, JOSE ANTONIO	27244650-T	01/00182-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	962
CASTAÑO RODRIGUEZ, ALONSO	34838337-F	02100008-02	VICAR	ALMERIA	PR	3.001
CAZORLA ALIAS, FRANCISCO	27256559-1-1	01/00288-06	ALMERIA	ALMERIA	TA	3.600
DIAZ RODRIGUEZ, ANTONIO	27202419-C	01100150-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	301
FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO	78033789-X	02100034-06	ADRA	ALMERIA	AI	1.260
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	27206379-R	01100245-06	ALMERIA	ALMERIA	TA	301
FERNANDEZ MORENO, ANTONIO	27231981-G	02100023-06	ADRA	ALMERIA	AI	61.564
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	08905492-1'	02100025-06	ADRA	ALMERIA	AI	60.902
FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	45586960-V	01100098-06	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	RDP	2.044
FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	45586960-V	02100020-06	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	AI	63.006
FERNANDEZ UTRERA, JOSE ANTONIO	40976913-1<	01100168-02	ADRA	ALMERIA	RIDP	210
FERRER GONZALEZ, JUAN CARMELO	27515749-1<	01100001-06	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	RDG	0
FIGUEROLA SANCHEZ, ANTONIO	40513802-S	02100040-06	ADRA	ALMERIA	AI	301
GARCIA HERNANDEZ, ANGEL	18108525-G	01100147-02	EL EJIDO	ALMERIA	RIDP	601
GARCIA SALDAÑA, LUIS	27270149-S	01100130-06	ALMERIA	ALMERIA	RIDP	2.105
GARCIA SALVADOR, FRANCISCO	27215798-J	01100246-06	ALMERIA	ALMERIA	TA	301
GUERRERO CASTRO, BERNARDO	34850172-C	02100017-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	602
JOYAAVIÑON, GABRIEL	31815458-1-1	01100100-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	830
JOYAAVIÑON, GABRIEL	31815458-1-1	01100175-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	1.106
JOYAAVIÑON, GABRIEL	31815458-1-1	02/00031-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	782
JOYAAVIÑON, GABRIEL	31815458-1-1	02100032-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	782
JOYAAVIÑON, GABRIEL	31815458-1-1	02100033-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	1.023
JUAN PEREZ MARIN, S.A.	A-30013247	02100004-01	JUMILLA	MURCIA	TA	2.404
JUAREZ GUALDA, ANTONIO	24313373-G	02100039-06	ADRA	ALMERIA	AI	800
LOPEZ ALONSO, JOSE	45586554-W	02100021-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	60.302
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO (S)	27248359-Y	02100036-06	ADRA	ALMERIA	AI	2.201
LOPEZ HERNANDEZ, AGUSTIN	27216446-V	01100140-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	481
LOPEZ NUÑEZ, JOSE	27214978-1<	01/00147-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	962
LOPEZ NUÑEZ, JOSE	27214978-1<	01/00153-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	962
LOPEZ NUÑEZ, JOSE	27214978-1<	01/00166-06	ALMERIA	ALMERIA	RIDP	1.010
LOPEZ NUÑEZ, JOSE	27214978-1<	01100177-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	962
LOPEZ NUÑEZ, JOSE	27214978-1<	01100180-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	962
MALDONADO MOYA, BELEN ENCARNA	08912095-D	02100007-07	BERJA	ALMERIA	TA	601
MARTIN HERRERA, FERNANDO MANUEL	27504785-M	02100028-02	EL EJIDO	ALMERIA	TA	301
MEDINA CARMONA, FRANCISCO	27210886-T	01/00195-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	1.204
MEDINA HERNANDEZ, JOSE MARIA	45585931-T	01100164-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	903
MEDINA HERNANDEZ, JOSE MARIA	45585931-T	01100197-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	1.004
MEDINA HERNANDEZ, JOSE MARIA	45585931-T	02100030-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	662
MEDINA HERNANDEZ, JOSE MARIA	45585931-T	02/00047-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	602
MILAN NUÑEZ, FRANCISCO	27260423-1-1	01/00115-06	ALMERIA	ALMERIA	RIDP	481
MILAN NUÑEZ, FRANCISCO	27260423-1-1	01100157-06	ALMERIA	ALMERIA	RIDP	481
MILAN NUÑEZ, FRANCISCO	27260423-1-1	01100194-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	1.539
MINGORANCE FERNANDEZ, JOSE	27208675-C	01/00161-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	1.058
MINGORANCE FERNANDEZ, JOSE	27208675-C	01100202-06	ALMERIA	ALMERIA	RDP	1.010
MINGORANCE FERNANDEZ, JOSE	27208675-C	02100027-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	602
MONTOYA CALATRAVA, JOSÉ	27184298-T	02100023-02	VELEZ RUBIO	ALMERIA	TA	1.668
MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO	27221524-N	02100038-06	ADRA	ALMERIA	AI	360

Imputado	NIF/CIF	Expediente	Localidad	Provincia	Trámite	Imp.
NAVARRO GONZALEZ, JOSE	27231046-N	02100016-06	ADRA	ALMERIA	AI	301
NAVARRO IBAÑEZ, ANTONIO FRANCISCO	08910264-1-1	02100018-06	VICAR	ALMERIA	AI	602
NAVARRO IBAÑEZ, ANTONIO FRANCISCO	08910264-1-1	02100035-06	VICAR	ALMERIA	AI	602
OLVERA TAPIA, RAFAEL	27271457-N	01/00117-06	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	RDP	1.806
PEREZ MANZANO, FRANCISCO	74712047-C	01/00224-06	ALMUÑECAR	GRANADA	RDP	602
RIVAS SANCHEZ, ANTONIO	27203790-13	01100121-06	ADRA	ALMERIA	RDP	301
S.A.T. AGROALMERÍA	F-04284949	02100008-01	NÍJAR	ALMERÍA	AI	3.005
SALMERON RODRIGUEZ, NICOLAS RAMON	31845084-C	01100268-06	ELEJIDO	ALMERIA	RDP	602
SANTIAGO AMADOR, JOSE	75237143-A	02100024-06	ALMERIA	ALMERIA	AI	60.692
SIERRA LIROLA, FRANCISCO	27256452-A	02100014-07	ADRA	ALMERIA	TA	1.800
SUMINISTROS GUIMARSA, S.L.	B-04305199	02100001-04	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	AI	1.200
TARIFA VIÑOLO, CECILIO	53705586-13	02100078-07	LAMOJONERA	ALMERIA	AI	900
UTRILLA PEREZ, VICTOR MANUEL	78037441-M	02/00033-02	DALIAS	ALMERIA	TA	180

Interpretación de claves:

Expediente: AA/99999-00

Trámite: XXX

AA = Año inicio Expediente

AI = Acuerdo Iniciación

99999 = Ordinal

MC = Medidas Cautelares

00 = Materia infringida

PP = Práctica de Prueba

01 = Agroalimentaria, R.D. 1.495/83

TA = Trámite de Audiencia

02 = Epizootias, Ley 20 de diciembre 1952

PR = Propuesta Resolución

03 = Fertilizantes, R.D. 1945/83

AAC = Acuerdo de Actuaciones Complementarias

04 = L.O.M.

OR = Orden Resolutoria

05 = Pesca de Recreo, Ley 14/98 y 3/01

RA = Recurso de Alzada

06 = Pesca marítima Profesional, Ley 14/98 y Ley 3/01

RR = Recurso de Revisión

07 = Plaguicidas, R.D. 1495/83

RDP = Resolución Delegado Provincial

08 = Semillas, Ley 11/1971 y R.D. 1945/83

RDG = Resolución Director General

09 = Otras Materias

RC = Resolución del Consejero

4197/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Hacienda, RR. HH. y R. Interior

Servicio de Régimen Interior - Sección de Contratación

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2002, aprobó el expediente de contratación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación de centros provinciales, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación por concurso, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir el concurso, asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE CENTROS PROVINCIALES.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Almería.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior, Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 2002/SE.CO.VAR 2.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de desratización, desinfección y desinsectación de centros provinciales.
- División por lotes y número: Nueve lotes (9), correspondientes a nueve centros.

c).- Lugar de ejecución: En las direcciones de los respectivos centros.

d).- Plazo de ejecución: dos años

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.100.- €, para los dos años de duración del contrato.

5.- Garantía provisional. La presente adjudicación está excluida de prestación de garantía provisional.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial de Almería.
- Domicilio: C/. Navarro Rodrigo, 17
- Localidad y código postal: Almería 04071
- Teléfono: 950 211 132
- Telefax: 950 211 194

f).- Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No exigida.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula Séptima del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro, Información y B.O.P.

2.- Domicilio: C/. Navarro Rodrigo, 17.

3.- Localidad y código postal: Almería 04071

d).- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e).- Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las ofertas.

a).- Entidad: Diputación Provincial de Almería.

b).- Domicilio: C/. Navarro Rodrigo, 17

c).- Localidad: Almería

e).- Fecha: Quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto en el caso de presentación de proposiciones presentadas por correo que se estará a lo dispuesto en la cláusula undécima.

f).- Hora: 12:00 horas.

10.- Gastos de anuncios: Adjudicatario/s.

11.- Página web donde figuran las informaciones relativas a las convocatorias o donde pueden obtenerse los pliegos: www.dipalme.org

Almería, 17 de junio de 2002.

EL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, RR.HH. Y R. INTERIOR, Ginés Martínez Balastegui.

4246/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Servicio Jurídico y Administrativo

Negociado de Ejecución y Liquidación

A N U N C I O

Encontrándose totalmente terminada y liquidada la obra denominada, "Casas consistoriales en Canjáyar", número 66/93 Zona-4 (Alto Andarax-Nacimiento), ejecutada por el contratista Construcciones Mardín, S.L., con domicilio en Alhama de Almería, C/ Santo Tomás, 18, con C.I.F. número B-4056016 y procediendo la devolución de la fianza definitiva, constituida por el mismo para responder de dicha obra, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contracción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

En la ciudad de Almería, a 7 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

4247/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Servicio Jurídico y Administrativo

Negociado de Ejecución y Liquidación

A N U N C I O

Encontrándose totalmente terminada y liquidada la obra denominada, "Zona deportiva en Macael", núm. 75/89 Zona-

Norte, ejecutada por el contratista Alfonso Gómez Ruíz, con domicilio en Tíjola (04880 Almería), Plaza Virgen de las Nieves, s/n, con C.I.F. núm. 22366609-Y y procediendo la devolución de la fianza definitiva, constituida por el mismo para responder de dicha obra, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contracción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

En la ciudad de Almería, a 7 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

4248/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Servicio Jurídico y Administrativo

Ejecución y Liquidación

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, ha quedado aprobado, provisionalmente, el proyecto modificado de la obra núm. 1/2000 E.R., "Elect. rural en Tices, Ohanes".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del R.D. 781/86, se somete a información pública, dicho documento, por un plazo de OCHO (8) DIAS, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto modificado se considerará aprobado definitivamente, si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones sobre el contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 7 de junio de 2002.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

3916/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación

Unidad de O.G.T. y Recaudación de Vera

E D I C T O

I. ESTELA GONZÁLEZ GARCÍA, Jefe de la Unidad de Recaudación de Vera.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores relacionados al final del presente edicto, cuyos últimos domicilios igualmente figuran, se dictó, en las fechas señaladas, embargo de bienes inmuebles de su propiedad mediante la siguiente:

"PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de

apremio contra los deudores que más adelante se relacionan por los conceptos e importes que se detallan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables;

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descu- biertos que igualmente se expresan.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva a favor de los Ayuntamientos respectivos.

En cumplimiento de lo establecido en el nº 2 del artículo 124 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 1684/1990 de 20 de Diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Sr. Tesorero para acuerdo de subasta, conforme al art. 145 del mencionado reglamento."

Y no habiendo sido posibles realizar la notificación a los interesados, o a sus representantes por causas no imputables al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (S.P.G.T. y R.) y una vez intentada aquélla dos veces, se cita al deudor-cónyuge del deudor-acreedor hipotecario-tercero poseedor, o a sus representantes para que sean notificados por comparecencia en la Oficina del S.P.G.T. y R. Indicada en el encabezamiento del presente anuncio, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de es Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), transcurrido el cual, y de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RECURSOS: Podrá interponer el RECURSO DE REPOSICION a que se refiere el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Diputado Delegado del Area de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación Provincial sita en la calle Navarro Rodrigo 17, en Almería, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 28 de Diciembre BO.P. nº3 de 3 de Enero de 1.991).

Nº Expediente: 100-1997-01-27224295-T

Deudor: FERNANDEZ SANTIAGO, CRISTOBAL

N.I.F.: 27224295-T

Domicilio: CL San José, 32 Vera (04620) Almería.

Deuda (Principal, Recargo, Intereses y Costas a resultados): 1.903,70 □

Concepto/s: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y basura.

Registro de la Propiedad de Vera.

1. URBANA. Finca registral número 9766, inscrita en el tomo 768, libro 132, folio 238, del término municipal de Vera.

Fecha de embargo: 11 de marzo de 2.002.

Embargo a favor del Ayuntamiento de Vera.

Nº Expediente: 100-1997-01-27492609-X

Deudor: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO

N.I.F.: 27492669-X

Domicilio: CL Huertos, 1 Vera (04620) Almería.

Deuda (Principal, Recargo, Intereses y Costas a resultados): 2.943,12 □

Concepto/s: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, agua y otros, basura

Registro de la Propiedad de Vera

1. URBANA. Finca registral número 11236, inscrita en el tomo 994, libro 193, folio 155 del término municipal de Vera.

Fecha de embargo: 4 de febrero de 2.002

Embargo a favor del Ayuntamiento de Vera.

Nº Expediente: 016-1998-01-27248220-M

Deudor: GARCIAAZNAR, ANTONIO JESUS

N.I.F.: 27248220-M

Domicilio: Av. Federico García Lorca, 10 Antas (04628) Almería.

Deuda (Principal, Recargo, Intereses y Costas a resultados): 2.255,77 □

Concepto/s: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y basura barriada.

Registro de la Propiedad de Vera.

1. URBANA. Finca registral número 10845, tomo 953, libro 129, folio 97, del término municipal de Antas.

2. RUSTICA. finca registral 10493, tomo 880, libro 126, folio 167, del término municipal de Antas.

Fecha de embargo: 15 de enero de 2.001.

Embargo a favor del Ayuntamiento de Antas.

Nº Expediente: 100-2001-01-27006972-G

Deudor: CORTES FERNANDEZ, LUIS

N.I.F.: 27006972-G

Domicilio: CL San José, 4 Vera (04620) Almería.

Deuda (Principal, Recargo, Intereses y Costas a resultados): 1.225,36 □

Concepto/s: Tasa de basura.

Registro de la Propiedad de Vera.

1. URBANA. Finca registral número 2815, inscrita en el tomo 817, libro 143, folio 27 del término municipal de Vera.

2. URBANA. Finca registral número 11110, inscrita en el tomo 825, libro 145, folio 59 del término municipal de Vera.

3. URBANA. Finca registral numero 19363, inscrita en el tomo 1081, libro 223, folio 221 del término municipal de Vera.

Fecha de embargo: 18 de febrero de 2.002.

Embargo a favor del Ayuntamiento de Vera.

Nº Expediente: 100-2000-01-27515138-P

Deudor: FERNÁNDEZ SANTIAGO, GRACÍA

N.I.F.: 27515138-P

Domicilio: Avda. Andalucía, 11 Vera (04620) Almería.

Deuda (Principal, Recargo, Intereses y Costas a resultados): 765,50 □

Concepto/s: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, agua y otros, basura

Registro de la Propiedad de Vera

1. URBANA. Finca registral número 9766, inscrita en el tomo 768, libro 132, folio 238 del término municipal de Vera

Fecha de embargo: 11 de marzo de 2.002

Embargo a favor del Ayuntamiento de Vera.

Vera, a 4 de junio de 2002.

EL JEFE DE LA UNIDAD, I. Estela González García.

4254/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación**

Departamento Operativo de Gestión Tributaria y Recaudación Poniente

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

La Jefa del Departamento Operativo de Gestión Tributaria y Recaudación Poniente, dependiente del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Almería,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, autorizada la enajenación de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor D. JESÚS RAMOS CAMPOS, con NIF 78.031.109-K, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 30 DE JULIO DE 2002, a las ONCE TREINTA HORAS (11, 30 horas) en la Casa de la Cultura y la Juventud sita en C/Pardo nº 5 de Berja (Almería).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Departamento Operativo de Gestión Tributaria y Recaudación Poniente, y deberán ir acompañadas del cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (SPGTR), por el importe del depósito.

Cuarto.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del SPGTR, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Almería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación. Los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no abarca hasta diez días después de la celebración de la subasta.

Quinto.- En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación; e incluso una tercera licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 50% del importe de la 1ª licitación.

Sexto.- El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.- Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª ó 3ª licitación, si hubiese existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.- La Excma. Diputación Provincial de Almería se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Ayuntamiento de Berja, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficina de Recaudación de Berja sita en c/ Manuel Salmerón, 96 (Tlfno. 950.490109), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 13,30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.- La subasta se realizará con sujeción a los criterios siguientes:

Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

La subasta es única, si bien comprenderá una licitación y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una segunda e incluso tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

El importe de los tramos de licitación, deberán adecuarse a las siguientes escalas:

a) Para tipos de subasta inferiores a □: 6.000.-, sesenta euros.

b) Para tipos de subasta desde □: 6.001.-, hasta 30.000.- ciento veinte euros.

c) Para tipos de subasta superiores a □: 30.001.-, trescientos euros.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisaran al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales a cuantos figuren como interesados en la subasta que resulten con domicilio desconocido, entre otros: deudores así como a los cónyuges de dichos deudores, condueños, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990; Ordenanza General de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería publicada en el BOP. Núm. 67, de 6 de abril de 2000; y demás disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

Lote único:

"FINCA RÚSTICA: Trozo de terreno de secano, en el paraje de Cuesta Blanca, aunque en el título dice Pavón, procedente del cortijo El Bellicar, término de Berja, que tiene una superficie de dos hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, aunque según reciente medición su superficie es de tres hectáreas, trece áreas y setenta y seis centiáreas y linda: Norte, Icona; Sur, herederos de don Adrián Salmerón, hoy hermanos Gutiérrez Barrionuevo, camino de tres metros por medio, hasta el Barranco, pero el camino es propiedad de la finca, y con don Manuel Salmerón Padilla, Oeste, herederos de don Adrián Salmerón, hoy Icona y herederos de don Gracián Salmerón; y este, Icona y herederos de don Adrián Salmerón, hoy Barranquillo de Castala y herederos de don Ramón Cuenca".

Inscrita al folio 203, libro 381 de Berja, finca número 22.071. Registro de la Propiedad de Berja.

Valoración de los bienes: Cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos de euro (47.556,89 □).

Cargas y gravámenes anteriores: No existen.

Tipo de subasta en 1ª licitación: Cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos de euro (47.556,89 □)

En Berja, a 13 de junio de 2002.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN PONIENTE, María José Guillen Martínez.

Administración Municipal

3899/02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Area de Urbanismo

Sección de Planeamiento

E D I C T O

Expte: E.D. 15/01.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas,

HACE SABER: Que por resultar desconocido el domicilio actual, para la práctica de la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002 sobre Resolución de alegación y aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Avda. Pablo Iglesias, 85 y 87 de Almería a DÑA. MARÍA PINA PUGA, se practica la siguiente de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Resolución de alegación y aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. Pablo Iglesias, 85 y 87 de Almería, promovido por D. José María Pérez Expósito.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, SE ACUERDA, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

«Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en Avda. Pablo Iglesias, núms. 85 y 87 de esta Ciudad, promovido a instancias de D. José María Pérez Expósito, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 17-5-02 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. Felipe Salas Ibáñez, ya que no se justifica el perjuicio causado al colindante por la altura de edificación de la planta ático contemplada en el Estudio de Detalle y permitida por el PGOU. No define el alegante la situación de su inmueble afectado, ni las vistas que le impide. Por otra parte no puede ser considerada la alegación en cuanto se refiere a la excesiva diferencia de altura edificable permitida (por el PGOU/98) en la Avda. de Pablo Iglesias respecto a los edificios existentes de dos plantas de altura, por no ser esta cuestión competencia del Estudio de Detalle.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Avda. Pablo Iglesias núms. 85 y 87 de esta ciudad, promovido por D. José Mª Pérez Expósito, cuyo objeto es ordenar la edificación en el solar resultante de la agregación de dos parcelas y construir una planta ático sobre la altura permitida (PB+4) adosada al edificio colindante, conforme posibilita de forma excepcional el art. 11.16 de las Normas Urbanísticas del PGOU, sin exceder la edificabilidad permitida. Todo ello se justifica en la gran altura del inmueble colindante, de

conformidad con lo indicado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 12 de diciembre de 2001 y en Memoria del referido Estudio de Detalle.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, en virtud de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente».

Lo que comunico a Ud., advirtiéndole que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a veintiocho de mayo de dos mil dos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, firmándola el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, D. Diego Cervantes Ocaña, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, Diego Cervantes Ocaña.

4231/02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
Área de Personal, Informática y Admón. Periférica
 Sección de Personal - Negociado de Selección

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/6/2002, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna que se tramita para cubrir, como funcionario de carrera, 1 plaza de Técnico Medio de Gestión, **Rama Graduado Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo B** del Excmo.

Ayuntamiento de Almería, perteneciente a la oferta de empleo público para 2001, encontrándose expuesta la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, transcurrido el cual, si no hubiese reclamaciones, será considerada como definitiva. Si las hubiera, se dictará nueva Resolución declarando aprobada la relación definitiva, que será publicada de igual forma.

Asimismo, en la citada Resolución, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, quedando establecido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE:

Titular: Agustín López Cruz.

Suplente: Encarnación García Peña.

- VOCALES:

1) Representante Junta Andalucía:

Titular: Lucía Checa Bravo.

Suplente: Nieves Infante Márquez.

2) Representante de la Junta de Personal:

Titular: Luis Miguel Parra Cordero.

Suplente: Juan José Martínez Crisol.

3) Jefe del Servicio dentro de la especialidad o Técnico experto del Ayuntamiento de Almería:

Titular: José Antonio Camacho Olmedo.

Suplente: Gonzalo Alcoba Villalobos.

4) Técnico en la materia:

Titular: Antonio Chacón Montserrat.

Suplente: Miguel Ángel Alcaraz López

- SECRETARIO:

Titular: Francisca López García.

Suplente: Montserrat Pérez López.

Se hace público el Tribunal constituido, pudiendo los interesados formular las impugnaciones que estimen oportunas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art 13.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Igualmente, se hace pública la fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para su constitución y llevar a cabo la fase de concurso del proceso selectivo: el día **01-07-02, a las 13'00 horas**, en las dependencias de la Delegación del Área de Personal, sitas en C/. Marín nº 1, 6ª planta, teniendo lugar el comienzo del primer ejercicio, escrito, el día **08-07-02, a las 9'00 horas**, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Ciudad. Para la celebración de esta prueba, los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Almería, 19 de junio de 2002.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, INFORMÁTICA Y ADMON. PERIFÉRICA, (Res. 24-1-01), Agustín López Cruz.

4256/02

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

Don Juan Enciso Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), viene en dictar el siguiente:

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio para 2001, que esta integrada por la del propio Ayuntamiento y la de los Organismos Autónomos Radio Ejido e Instituto Municipal de Deportes, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por Término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

El Ejido, a 4 de junio de 2002.

EL ALCALDE, Juan Enciso Ruiz.

3957/02

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**ANUNCIO**

Se hace público para conocimiento de todos los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002 ha acordado asumir expresamente en la parte de su actual término municipal que fue cedido por los municipios de Vera y Mojácar (Decreto 114/1994 de 17 de mayo) como normativa de las zonas respectivas, la respectiva Normativa de dichos municipios vigente en el momento de la asignación de término, así como las modificaciones que desde entonces y sobre dicha normativa ha realizado el Ayuntamiento de Garrucha.

En Garrucha, a 31 de mayo de 2002.

EL ALCALDE, Andrés Segura Soler.

3961/02

AYUNTAMIENTO DE GERGA**ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES AGRICOLAS. INVERNADEROS**

ARTICULO 1.- El objeto la presente Ordenanza es regular la instalación de INVERNADEROS en el suelo no urbanizable del Municipio de Gergal de manera que se puedan cumplir los siguientes fines:

- favorecer el mejor uso agrícola de los terrenos, aprovechando al máximo los recursos naturales .
- reducir los impactos sobre el medio natural y las restantes explotaciones vecinas.
- fijar el modo de actuación de los agricultores en cuanto a los residuos generados en las explotaciones agrarias, de manera que no perjudiquen el medio ambiente,
- establecer los servicios que el Ayuntamiento pueda prestar para ello.

ARTICULO 2.- Se considera el invernadero como una instalación provisional a efectos de la necesidad de licencia, y como tal, deberá respetar determinadas disposiciones sobre distancias, ocupación y forma. Su construcción constituye un derecho propio (no otorgado por el planeamiento), incluyéndose en el mismo cuantas instalaciones sean necesarias para su normal explotación y aprovechamiento.

ARTICULO 3.- Los invernaderos deberán disponer de los elementos necesarios para recoger el agua de lluvia y la propia condensación. Dichas aguas serán almacenadas y utilizadas posteriormente para riego. Se recomienda por ello situar la balsa por debajo de la cota de la instalación. Así mismo deberán disponer de una pantalla vegetal que impida su visión desde el núcleo de población más próximo o desde las inmediaciones de asentamientos de viviendas o actividades dedicadas al turismo o industrias no relacionadas con dicha instalación.

ARTICULO 4.- Queda absolutamente prohibido evacuar las aguas sobre colindantes y caminos de uso público. En todo caso, las aguas no almacenadas serán conducidas hacia cauces naturales o artificiales debidamente calculados, sirviendo únicamente las cunetas de los caminos para absorber eventuales excesos.

ARTICULO 5.- Los linderos serán accesibles para limpieza y desinfección y permitirán la ventilación libre de los invernaderos. Se establece un retranqueo mínimo de 2 m. a todos los linderos, no autorizándose la instalación en el área de retranqueo de anclajes o cualquier elemento de la estructura.

ARTICULO 6.- Toda parcela dejará un espacio libre destinado a acceso, carga y descarga, y demás manipulaciones agrícolas necesarias, quedando prohibido utilizar para ello los caminos. Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso, salvo que un proyecto de explotación agrícola específico determine mejores localizaciones.

ARTICULO 7.- Cuando se construya almacén o vivienda en una parcela se situarán de forma que no dificulten el mejor aprovechamiento agrícola del suelo, respetando la separación a caminos y linderos, pudiendo reducir la distancia a un lindero lateral hasta cuatro metros si existe acuerdo de las partes. Se aprovechará el espacio libre entre camino y edificaciones para plantar arbolado.

ARTICULO 8.- Tendrán la consideración de residuos agrícolas, todos los productos procedentes del normal uso y mantenimiento de las explotaciones agrarias clasificados en los grupos siguiente:

- a) Productos agrícolas: hierbas, hojas, matas, frutos y raíces.
- b) Plásticos: en láminas o telas de hilo, en tuberías o accesorios de estas, en envases o en hilos para ataduras.
- c) Otros: Cuerdas, madera, alambres y todos aquellos no reseñados con anterioridad.

2. No tendrán la consideración de residuos agrícolas los materiales y desechos de construcción, tales como escombros, cemento y áridos; ni las arenas de retranqueo; ni la limpieza de las acequias.

ARTICULO 9.-

Se establece la prohibición de depositar, abandonar, arrojar y quemar los residuos agrícolas en los caminos, ramblas, acequias, terrenos particulares o en las inmediaciones de las fincas, salvo el tiempo necesario de esperar su recogida.

El titular de los invernaderos deberá proveerse de los contenedores necesarios para depositar estos residuos en tanto son recogidos por la empresa encargada de su recogida y previamente contratado por el mismo.

De ser necesaria la acumulación de estiércol sin aplicar sobre el terreno, este debe estar perfectamente cubierto por un plástico firme en toda su superficie.

ARTICULO 10.-

A la solicitud de construcción de invernadero se habrá de acompañar el modelo 904 que justifique haber solicitado ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el cambio de uso del suelo con destino a invernaderos.

Toda persona titular de un invernadero deberá presentar así mismo en el Ayuntamiento, con carácter previo al comienzo de la explotación, una declaración jurada, donde se recoga la obligación del titular de la explotación de hacerse cargo de la retirada de los residuos plásticos, agrícolas y de otra naturaleza tal como se especifica en artc. Anterior, mientras que se crean las empresas que se dediquen a estas tareas. Una vez creadas será necesaria certificación de tales empresas especializadas para recogida de residuos.

ARTICULO 11.- INFRACCIONES

Las infracciones a lo dispuesto por la presente Ordenanza, se clasificarán en leves y graves:

1.- Serán infracciones leves:

a) Traslado inadecuado de los residuos en el vehículo de transporte, de forma que provoque su caída durante el trayecto.

b) Disponer los residuos o contenedores donde se ubiquen estos de modo que se dificulte el acceso de la empresa a éstos o a las labores de limpieza o retirada.

2.- Serán infracciones graves:

a) Quemar plástico y residuos agrícolas.

b) Esparcir en las inmediaciones de los invernaderos, restos, desechos y residuos agrícolas.

c) Depositar residuos agrícolas en puntos o zonas distintos a los establecidos para tal fin.

d) Mantener contenedores llenos y abiertos con residuos sólidos en las cercanías de los invernaderos por un tiempo superior a dos días laborables.

ARTICULO 12.- SANCIONES

1) Las infracciones serán sancionadas conforme lo prevenido en la legislación vigente en materia de Protección Ambiental.

2) Para determinar la cuantía de las multas se tendrán en cuenta los criterios del daño o riesgo ocasionado, el beneficio obtenido, así como, la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes definidas en la legislación de Protección Ambiental.

ARTICULO 13.-

1) Las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde.

2) El procedimiento se iniciará de oficio por la propia Administración Municipal, en virtud de su función inspectora o a instancia de parte mediante la correspondiente denuncia, tramitándose conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Las denuncias que formulen los agentes de la autoridad tendrán, salvo prueba en contrario, carácter probatorio.

4) El Alcalde nombrará instructor del expediente sancionador, que podrá ser un Concejal o Funcionario del Ayuntamiento.

ARTICULO 14.- CAMINOS

Se establecen dos tipos de vías según su naturaleza y uso:

1º. Vías Primarias. Son aquellas vías que se caracterizan por una mayor utilización y por su carácter histórico y cultural (caminos reales, cañadas, etc.). La anchura mínima para vías principales será de 4 m. desde el borde o margen exterior del camino.

2º. Vías Secundarias. Aquellas que den servicio a un número escaso de propiedades. La anchura mínima para este tipo de vías será de 3.5 m. desde el borde o margen exterior del camino.

ARTICULO 15.- Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en cuantas normas, de cualquier rango que sean, resulten aplicables al particular.

ARTICULO 16.- Se prohíbe la instalación de este tipo de instalaciones a menos de quinientos metros de cualquier núcleo de población del término municipal de Gergal, así como en la zona de especial protección de la Vega de Gergal.

ARTICULO 17.- El precio a aplicar en la presente Ordenanza se establece en 800 pts. por metro cuadrado de instalación, aplicándole al total de metros construidos el 2,4 % en atención a la aplicación de la Ordenanza sobre construcciones, instalaciones y obras, salvo que en la documentación técnica se exprese el coste total de metros y este sea superior al establecido con carácter general.

DISPOSICIONES FINALES.-

1º. Las normas contenidas en esta Ordenanza podrán ser desarrolladas o ampliadas por medio de Bandos dictados por la Alcaldía.

2º. La presente Ordenanza que fue aprobada definitivamente el 20 de Marzo de 2002, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurridos los plazos a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3º.- Las instalaciones de Invernaderos existentes antes de la aprobación de la presente Ordenanza, deberán adaptarse a lo establecido en la misma con relación al tratamiento de residuos provenientes de la instalación, y si careciesen de la oportuna licencia municipal deberán solicitarla en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva de esta Ordenanza.

3972/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2001, la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico, relativa a la Avda. Doctora Ana Parra (Tramo I), expediente nº 2000/2517-03, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa y habiéndose incorpora-

do al mismo Anexo que modifica sustancialmente el documento aprobado inicialmente, se expone al público por un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinado, para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demoliciones, en el ámbito territorial abarcado por dicha modificación, toda vez que, las nuevas determinaciones suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la Modificación.

En Huércal-Overa, a 30 de mayo de 2001.

EL CONCEJAL DELEGADO, José Diego López Gómez.

3964/02

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE ACTIVIDADES FUNERARIAS Y OTROS SERVICIOS MORTUORIOS DEL MUNICIPIO DE LA MOJONERA (ALMERIA) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1.- El presente Reglamento será de aplicación a todas las actividades relativas a cementerios (públicos o privados), crematorios, tanatorios y empresas de servicios funerarios que radiquen o se ejerzan en el término municipal de La Mojónera (Almería).

No podrá ejercerse en el municipio ninguna de las actividades sujetas sin la autorización del Ayuntamiento, otorgada conforme a lo dispuesto en el presente reglamento y normas complementarias

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente disposición reglamentaria, las actividades que regula se sujetarán en todo caso a la normativa autonómica o nacional en materia de policía sanitario-mortuoria y de transportes, así como a las normas de planeamiento urbanístico, en cuanto a ubicación y usos de locales, y a las normas generales sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

De forma especial será de aplicación el Decreto de la Junta de Andalucía 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSMA), y supletoriamente el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de ámbito estatal.

Artículo 3.- Será obligatoria para los titulares de las actividades la prestación de sus servicios a todos quienes lo soliciten. Se exceptúa únicamente los servicios de cementerios privados establecidos por asociaciones o corporaciones, que se limitarán únicamente a sus destinatarios específicos conforme a sus normas internas.

En caso de cadáveres de beneficencia, será obligatoria la prestación del servicio mínimo, a precio de coste real, previa acreditación con certificado de los Servicios Sociales

del Ayuntamiento. Podrán establecerse convenios de colaboración del sector con el Ayuntamiento sobre esta materia.

Será obligatoria, igualmente, la prestación del servicio mínimo para cadáveres judiciales.

Artículo 4.- En todos los centros de servicios deberá existir expuesta al público, información detallada y suficiente de la lista de todos sus servicios, catálogos de medios materiales y vehículos, con fotografías exactas y listas de precios de todos ellos, coincidentes con los comunicados al Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 5.- Las empresas que realicen estas actividades deberán disponer del personal necesario para cubrir todos los turnos de trabajo en función de los servicios a que vienen obligadas, y medios materiales de que dispongan.

En caso de catástrofes, las empresas vendrán obligadas a poner todos sus medios materiales y humanos a disposición de las autoridades, que podrán girar instrucciones directamente al personal.

CAPÍTULO II

Cementerios y Crematorios

Artículo 6.- Cementerio es el recinto, especialmente delimitado y con las construcciones adecuadas, destinado a la inhumación de cadáveres, restos o cenizas. Sus servicios consisten esencialmente inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones e incineración de restos y residuos procedentes de exhumaciones.

Se considera servicio básico de cementerio la adjudicación de nicho para inhumación de cadáver por tiempo de cinco años y los actos necesarios para la inhumación.

Artículo 7.- La construcción de un cementerio deberá preverse con una capacidad suficiente para efectuar inhumaciones, al menos, durante 25 años, en función de la población destinataria y de la media estadística de defunciones de los últimos diez años.

Artículo 8.- Además de la superficie necesaria, los cementerios deberán contar con las siguientes instalaciones mínimas y básicas: Local de depósito de cadáveres, cámaras frigoríficas, sala de espera, aseos públicos, oficinas, almacén, horno incinerador de restos e instalaciones para sala de autopsias y tanatopraxis conforme a la normativa sanitario-mortuoria exigida en la normativa aplicable, especialmente la contenida en los artículos 43 a 45 del RPSMA.

Artículo 9.- Crematorio es el conjunto de instalaciones, con maquinaria especializada, destinadas a la incineración o reducción a cenizas de cadáveres y restos humanos o cadavéricos por medio del calor.

Los crematorios se ubicarán en edificios aislados, de uso exclusivo, en cementerios o en tanatorios. Contarán con una dependencia separada para la entrega de cenizas resultantes de la cremación, además de los requisitos generales y particulares previstos en los artículos 33 y 35 del RPSMA.

Artículo 10.- Las instalaciones de cementerio y crematorio deberán estar dotadas de las medidas correctoras suficientes y necesarias para evitar olores y emisiones contaminantes para el medio ambiente.

Artículo 11.- La fijación de los horarios de sepelios y cremaciones, así como los horarios de apertura al público del recinto de cementerio será libre, debiendo ser comunicado al Ayuntamiento.

Artículo 12.- Junto a las instalaciones de cementerio deberá establecerse una zona de aparcamiento de vehículos con capacidad suficiente para el público ordinariamente asistente a las mismas.

Artículo 13.- Con independencia de cualquier otro documento exigible por otras normas de aplicación, todo cementerio llevará un Libro-Registro de inhumaciones, cremaciones y exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos, debiendo hacer constar, además de otras circunstancias generales, la identidad del cadáver, empresa que realiza el traslado hasta las instalaciones y documentación administrativa que lo acompañe, en los términos expresados en el artículo 49 del RPSMA.

CAPÍTULO III Tanatorios

Artículo 14.- Tanatorio es el establecimiento funerario con los servicios adecuados para la permanencia, exposición y vigilia del cadáver hasta la celebración del sepelio y, en su caso, para la realización de prácticas de sanidad mortuoria o de adecuación estética.

Además de los requisitos generales y particulares previstos en los artículos 33 y 35 del RPSMA, las instalaciones destinadas a tanatorio contarán con cafetería y equipamiento necesario y suficiente para atender el nivel de calidad de los servicios ofertados y autorizados.

Artículo 15.- Los tanatorios se podrán establecer en edificios aislados, de uso exclusivo, y también en cementerios. En el primer caso sus instalaciones principales se situarán preferiblemente en planta baja, pudiendo dedicarse las plantas superiores o inferiores únicamente a dependencias auxiliares. En ningún caso podrán existir viviendas en el mismo edificio.

Junto a las instalaciones de tanatorio deberá establecerse una zona de aparcamiento de vehículos con capacidad suficiente para el público asistente ordinariamente a las mismas.

Artículo 16.- Además de los requisitos previstos en la normativa general, a cada tanatorio le será exigible que la zona destinada a la exposición de cadáveres tenga una superficie mínima útil de 6 metros cuadrados y que la sala destinada al público se encuentre debidamente amueblada, climatizada, con un vestíbulo de acceso, con una superficie útil mínima de 30 metros cuadrados, y aseos públicos no distantes de la misma en una longitud superior a treinta metros.

Artículo 17.- El tanatorio contará con dos zonas de acceso debidamente diferenciadas e independientes, una para cadáveres y otra para el público.

El tanatorio contará con un mínimo de cuatro tanatosalas e igualmente dependencias adicionales para depósito y conservación de dos cadáveres.

Artículo 18.- El tanatorio prestará servicio 24 horas al día, todos los días del año, con personal constantemente en las instalaciones para atención al público, recepción de cadáveres e incidencias.

Artículo 19.- El tanatorio llevará un Libro-Registro de los cadáveres que accedan a las instalaciones con mención del día y hora de entrada y salida, empresa que realiza los traslados y documentación administrativa que acompañe al cadáver.

CAPÍTULO IV Empresas de servicios funerarios

Artículo 20.- Se entenderán, entre otros, por servicios funerarios los siguientes cometidos:

- a) Informar y asesorar sobre el servicio.
- b) Amortajamiento y vestido de cadáveres, excepto cuando se efectúe por familiares o allegados del difunto, y el suministro de hábitos o mortajas.
- c) Suministro de féretros, ataúdes, arcas, cajas y urnas para cenizas, flores y coronas y cualesquiera otros elementos propios del servicio funerario.
- d) Prácticas de sanidad mortuoria como conservación, refrigeración o radionización de cadáveres, así como embalsamamiento o tanatopraxis y las destinadas a la reconstrucción de aquellos.
- e) Prácticas de adecuación estética o aplicación de métodos cosméticos para mejorar el aspecto del cadáver.
- f) Recogida y traslado de cadáveres, miembros humanos y restos dentro del término municipal por medio de coches fúnebres.
- g) Organización del acto social del entierro, el servicio de capilla ardiente, desde el fallecimiento hasta el acto del sepelio, en locales habilitados al efecto.
- h) El servicio de túmulos, cámaras mortuorias, catafalcos, enlutamiento y ornato fúnebres, dentro o fuera de los domicilios donde haya ocurrido el óbito.
- i) Trámite de diligencias para las verificaciones médicas, particulares y oficiales de los cadáveres y para el registro de la defunción y autorizaciones de sepultura, así como autorizaciones para conducciones o traslados y cualquier otra documentación relativa al fallecimiento e inhumación o cremación.
- j) La prestación del servicio de tanatorios o instalaciones similares, en condiciones adecuadas para el velatorio.
- k) Todos aquellos actos, diligencias y operaciones de prestación directa o por agenciado que sean propios del servicio funerario, ya por costumbre o tradición ciudadana, ya por nuevas exigencias o hábitos que se introduzcan en el desarrollo de aquel.

Además de los servicios anteriormente expuesto, las empresas funerarias podrán establecer los que estimen convenientes, propios de su actividad o complementarios de los mismos, previa la autorización de los organismos sanitarios competentes y del Ayuntamiento.

Las empresas funerarias deberán asumir con carácter **obligatorio** la prestación de los servicios incluidos en las letras f), e i), sin poder condicionar su prestación a la contratación de actividades complementarias.

- * Se considera **básico** el servicio que comprende:
- Suministro de féretro común conforme a la normativa sanitaria, construido en madera de noble.
 - Suministro de sudario biodegradable.
 - Conducción de cadáver en vehículo fúnebre estándar.
 - Portes de material y personal idóneo para el servicio completo.
 - Trámite de diligencias y documentación necesarias para la inhumación o cremación.

* Para los **traslados fuera de la Comunidad Autónoma**, además de los señalados, el servicio comprenderá:

- Férretro especial o de traslados adecuado a la normativa sanitaria, revestimiento interior de plomo o zinc, válvula depuradora de gases y productos para la conservación.

- Kilometraje hasta el municipio de destino y regreso del vehículo.

De igual forma, el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad conferida por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, podrá establecer como obligatorios otros servicios distintos de los mínimos expresados, al amparo de lo previsto en la legislación autonómica y estatal, así como cuando los usos, costumbres o el interés general lo aconsejen.

Artículo 21.- Toda empresa de servicios funerarios deberá contar, en cualquier momento, como mínimo con:

1.- Vehículos adecuados y autorizados para el traslado de cadáveres y enseres en la siguiente proporción: Dos coches fúnebres y un furgón para traslados y transporte de arcas y otros elementos.

2.- Férretros en número suficiente para la prestación del servicio en la siguiente proporción: Treinta férretros comunes, cinco de túmulos, veinte de traslados y diez de cremación. La mitad de los férretros disponibles serán del tipo adecuado para el servicio mínimo definido en esta ordenanza.

3.- Locales adecuados, todo debidamente individualizados y separados, aunque pudieran estar en el mismo edificio, destinados a:

- Aparcamiento, lavado y desinfección de vehículos, con capacidad para todos los vehículos del servicio, sin que sea posible el estacionamiento en los mismos de cualquiera otra clase de vehículos.

- Almacén de férretros y demás efectos, sin que éstos puedan ser depositados en otras dependencias de la empresa, salvo autorización expresa, y exceptuados los destinados a exposición.

- Oficina de servicios, dotada de zona de recepción y contratación, oficina administrativa, exposición de férretros y demás enseres, aseos públicos y aseos y duchas para el personal.

4.- Otros materiales que deberán estar en todo momento en perfecto estado de limpieza y desinfección, tales como prendas, calzados, accesorios protectores para el personal en el manejo de cadáveres y restos, bien de un solo uso, o bien de materiales adecuados para su correcto lavado y desinfección.

5.- Cualesquiera otros medios previstos en norma específica.

Toda empresa de servicios funerarios deberá tener abierta al público su oficina de servicios 24 horas al día durante todos los días del año.

Artículo 22.- Toda empresa de servicios funerarios deberá llevar un Libro-Registro de Servicios, en que hará constar la identidad del cadáver o restos, origen y destino, servicios prestados y documentación administrativa que acompañe al cadáver o restos, o que se aporte por la empresa.

CAPÍTULO V

Procedimiento para el ejercicio de las actividades

Artículo 24.- Licencia de apertura.

Toda empresa que pretenda ejercer cualquiera de las actividades reguladas por este reglamento en el término municipal de La Mojónera, deberá solicitar previamente licencia de instalación y apertura, y en su caso de obras, de

los locales que hayan de destinarse a cementerio, tanatorio, crematorio, guarda de vehículos, almacén y a oficina de servicios, conforme a lo establecido en las normativas autonómica y estatal, ordenanzas municipales y demás disposiciones de aplicación.

A la licencia de apertura se acompañarán tres ejemplares del proyecto de instalación y una memoria explicativa de los medios personales, materiales, locales, instalaciones, vehículos, férretros etc..., así como los servicios que se pretenden prestar.

La tramitación de estos expedientes corresponderá a la administración municipal en coordinación con los organismos autonómicos y, en su caso, estatales correspondientes.

Otorgada la licencia de apertura se procederá a la inscripción de la empresa en el Registro Municipal de Empresas de Servicios Funerarios y Mortuorios. Dicha inscripción se hará con mención expresa de los servicios que presta, de entre aquellos contenidos en este Reglamento, que vayan a ser objeto de desarrollo en el municipio de La Mojónera. Autoriza la inscripción, ésta facultará a la empresa solicitante para el ejercicio de la actividad, sin que ello lo faculte para desarrollar cualquier otra clase de servicios no autorizados.

Podrá, no obstante, solicitarse la inscripción para el desarrollo conjunto de todas o algunas de las actividades sujetas, siempre que cada una cumpla los requisitos establecidos y se justifique la adecuación de los medios para el desarrollo conjunto.

Como mínimo las empresas funerarias deberán prestar los servicios que tienen la consideración de obligatorios, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del presente Reglamento.

Artículo 25.- Licencia para vehículos fúnebres.

Las licencias para los vehículos fúnebres, tanto en su concesión como en su régimen, se regularán por lo dispuesto en las normas en materia de sanidad, transporte y tráfico que le sean de aplicación, sin que puedan utilizarse en el servicio los que carezcan de la habilitación administrativa correspondiente para esta clase de transporte.

En todo caso los vehículos fúnebres tendrán las características especificadas en el artículo 17 del RPSMA.

Artículo 26.- Toda variación en los locales y en los medios requeridos por este Reglamento para la prestación de servicios que hayan sido tenidos en cuenta para la autorización de la actividad, deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento presentando al efecto la oportuna memoria justificativa y datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

CAPÍTULO VI

De los precios

Artículo 27.- Queda establecido el régimen de liberación de las tarifas para toda empresa que solicite la prestación servicios funerarios.

Las empresas funerarias deberán comunicar anualmente, y con la debida antelación, su lista de precios para el ejercicio siguiente, comprensiva de todos los servicios que presten, a efectos de su conocimiento y para garantizar su publicidad. Igual comunicación efectuarán cuando introduzcan alguna variación.

Artículo 28.- Todas las empresas dispondrán en sus precios una tarifa mínima correspondiente al servicio básico definido en esta Ordenanza, atendiendo al carácter social del servicio y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 25.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No estarán obligados al pago de tarifas:

- Los asilados que mueran en establecimientos de beneficencia municipal, que carezcan de recursos, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y resolución de la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

- Los servicios de conducción de los fallecidos abandonados en la vía pública y cadáveres judiciales.

CAPÍTULO VII Infracciones y Sanciones

Artículo 29.- De conformidad con el artículo 51 del RPSMA y sin perjuicio de las facultades de otras autoridades en su ámbito específico, el Ayuntamiento podrá inspeccionar el desarrollo de las reguladas en este Reglamento, exigiendo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo y adoptando las medidas correctoras, cautelares y sancionadoras procedentes.

Artículo 30.- Las infracciones a las normas del presente Reglamento se clasificarán, atendiendo a su importancia y daño causado en leves, graves y muy graves.

Artículo 31.- Se considerarán **faltas leves:**

1) Falta de limpieza y condiciones higiénicas-sanitarias de los vehículos, locales y enseres propios del servicio, y las deficiencias o falta de elementos o prendas protectoras del personal que manipule los cadáveres, cuando por su escasa importancia no supongan peligro para la salud pública.

2) Defecto de hasta un 10 % en el número mínimo de féretros disponibles para el servicio.

3) Falta de prestación de servicios que tenga establecidos la empresa, distintos de los considerados como obligatorios, cuando le fuesen solicitados.

4) Deficiente prestación del servicio o alteración de las instrucciones dadas por los clientes.

5) Ausencia de todos o algunos de los documentos de información a los usuarios sobre los servicios que se ofrecen y sus precios u omisiones de los mismos.

Artículo 32.- Se considerarán **faltas graves:**

1) La reincidencia en la comisión de falta leve sobre la que se haya dictado resolución sancionadora durante el plazo de un año anterior.

2) No disponer del tipo de material y servicios que tienen en los catálogos y que han sido objeto de contratación por los usuarios.

3) La falta de funcionamiento de las instalaciones abiertas al público durante el tiempo establecido en esta ordenanza.

4) La carencia de vehículos o medios mínimos establecidos en esta ordenanza y la carencia de féretros disponibles para el servicio en más del 10 % del número exigido.

5) La prestación de servicios con vehículos que carezcan de la habilitación administrativa necesaria, o en locales distintos de los autorizados.

6) Facultar servicios no contratados ni solicitados.

7) La falta de limpieza y condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos, locales y enseres propios del servicio, y las deficiencias o falta de elementos o prendas protectoras del personal que manipule los cadáveres, cuando suponga peligro para la pública.

8) La omisión de datos o alteración de los mismos, en los documentos relativos a los cadáveres o en los libros de registro que obligatoriamente han de llevar las empresas.

9) El incumplimiento de una tarifa mínima del servicio básico.

Artículo 34.- Sanciones.

a) Las faltas **leves** serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 25.000 ptas.

b) Las faltas **graves** serán sancionadas con multa de 25.001 ptas. a 250.000 ptas. y suspensión temporal de la actividad por plazo de tres meses.

c) Las faltas **muy graves** serán sancionadas con multa de hasta 1.000.000 ptas. y suspensión temporal de la actividad por plazo de seis meses.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización e inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Servicios Funerarios de las empresas que hayan sido sancionadas por tres faltas muy graves en el plazo de 18 meses. La revocación de la autorización e inscripción se resolverá en el mismo expediente en que se imponga la tercera sanción.

Con independencia de las sanciones que procedan en cada caso, iniciado procedimiento sancionador, el Ayuntamiento podrá acordar la adopción de medidas cautelares para garantizar la efectividad de la resolución que recaiga y para el restablecimiento de los servicios y derechos de los usuarios implicados, en su caso.

Asimismo, la Policía Local o la Sanitaria podrá adoptar las medidas provisionales que considere oportunas cuando, por la vía de hecho, se lleven a cabo por las empresas alguna de las actuaciones tipificadas como faltas muy graves en este Reglamento.

Artículo 35.- Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Los expedientes se instruirán por el departamento municipal que corresponda, y la resolución de los mismo corresponderá a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación.

Disposición Adicional

Las concesiones administrativas otorgadas sobre el dominio público de cementerios municipales se extinguirán, entre otras causas, por las siguientes:

1.- De conformidad con el artículo 32 de la vigente Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el transcurso de setenta y cinco años.

2.- Por la declaración de ruina de las sepulturas, nichos, urnas, fosas y panteones, en los supuestos previstos en la normativa urbanística de aplicación.

3.- Cuando se constate la venta o enajenación de nichos, parcelas o panteones efectuada entre particulares.

Disposición Transitoria

Las empresas funerarias que a la entrada en vigor de este Reglamento ejerzan actividades de las comprendidas

en la misma, deberán **adaptarse a sus disposiciones en los siguientes plazos:**

- **Un mes** desde la entrada en vigor para comunicar la lista de precios y para disponibilidad de catálogos obligatorios.

- **Seis meses** desde la entrada en vigor para solicitar la adaptación de las instalaciones y demás medios materiales y personales, en los términos del artículo 24.

- **Doce meses** desde la aprobación de la adaptación a que se refiere el apartado anterior, para llevarla a efecto y cumplir todos los demás requisitos, y solicitar la inscripción definitiva en el Registro Mercantil de Empresas Funerarias, conforme al artículo 24.

El incumplimiento de los plazos de adaptación dará lugar al cese inmediato de la actividad.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3938/02

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que con fecha 29 de mayo de 2002 ha decaído en definitivo el Acuerdo de Modificación Presupuestaria Nº 1 al vigente Presupuesto Municipal para el año 2002, consistente en creación de Créditos Extraordinarios:

Partida 121.624.00	48.000 Euros
--------------------	--------------

Dichos Créditos son financiados mediante baja en los Créditos de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida 451.202.00	24.000 Euros
Partida 511.610.00	12.000 Euros
Partida 121.632.00	12.000 Euros

En Níjar, a 30 de mayo de 2002.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

4042/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Unidad de Recaudación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no habiendo sido posible la notificación, por causas no imputables a la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, después de intentada por dos veces; se les cita mediante el presente anuncio a los interesados que a continuación se relacionan, para que comparezcan por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Unidad de Recaudación, Avenida de Roquetas, 1 (Mercado de Abastos), en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de esta publicación.

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
38483687H	ABAD SALAS MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1332082Z	ADU KOFI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
30474587R	AGUILAR RODRIGUEZ JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2509981Z	AHMEDI SANKHARE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2255055C	AITA OUI ABDELKADER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27263919H	ALBENZA GARBIN CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
29007536M	ALBERO AMOROS MARIA DOLORES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
74622255C	ALCALAMOLINA ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1798804C	ALDJOUN SAMEY	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1951336Q	ALEMALI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3313732F	ALINALBULETU DRAGOS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34846932T	ALJARILLA JUAREZ JOSE MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75233040V	ALONSO JIMENEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
10547796L	ALVAREZ FERNANDEZ EMILIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
23737360A	ALVAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27518400G	AMADOR PORTILLO JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34845838X	ANDUJAR BERENGUEL FRANCISCO NICOL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27244851V	ANDUJAR CAÑADAS JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2354517F	ANSUH VICTOR	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34854602B	ANTEQUERA LOPEZ BASILIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2390470B	ANTWRICHARD	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
44295312A	ARAGON TOBARIAS CRISTINA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
50260456M	ASENSIO CASADO ALBERTO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2846140M	AYIVOR CHRISTIAN KWAME	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
22671888Y	AYUSO HERNANDEZ MARIA CRUZ	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2126879T	BA DEMBA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2043457E	BA MOHAMED NIAMADIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2583352S	BABAEKOW TAWIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2940509M	BAKARROUCH DRISS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3215753P	BALOS GEORGE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2064750V	BANOUSS NAJIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34854319G	BAÑOS LOPEZ JOSE MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2070949Y	BARBOSA MENDES JOAO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24081189M	BAREA LOPEZ JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45580446N	BARRANCO BELTRES ANTONIO JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27503911M	BARRIONUEVO OSORIO MARTIRIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1557985B	BATHILY BIRAMA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2247386X	BAYOU SAID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34838800X	BECERRA RAMON JUAN JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75802482W	BEGINES QUIÑONES JUAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1468709K	BEL MAOUJOUND MIMOUN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1342435V	BELLEBNAABBES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27251898A	BELMONTE ESPINOSA MARIA CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2389477F	BENMOUSSA ABDELHAK	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
21511175B	BERNABEU MARTINEZ EVA BELEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1546285H	BERNARDO FRANCISCO DOMINGOS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2193032M	BOAKYE WILLIAM	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
36970411G	BONILLARAMIREZ EWALDO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2022937H	BOSSOULLATI AHMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3234744R	BOTEZATU RADU JULIAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2038422R	BOUHADDOUFI HAMID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2844426Q	BOUSSADAH ABDELHAQ	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3181682T	BOZBICII OAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1335978T	BROWN TOMY	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2871032B	BUHAI BUHAI TOADER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
50601727W	CABALLERO FERNANDEZ LAURA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
30454249H	CABALLERO MORALES JUAN FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34865743C	CACERES MAÑAS IGNACIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27235047B	CALVO VILLAR DOLORES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45581373L	CAMACHO GOMEZ JUAN JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1548639A	CAMARA FODE ISSIAGA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34841602Y	CAMPILLO ORLAND ELENA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27508930X	CAMPOS POZO MARIA MAR	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45594238G	CANO GARCIA MARIA MAR	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
39861120G	CANO MARTIN JOSE FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
52195197D	CANO ORELLANA JULIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34860936C	CAPEL RUIZ JOSE DAVID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27264412M	CARA LINARES MAGDALENA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27500160A	CARA LOPEZ GABRIEL ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27513382T	CARO MARTINEZ ROBERTO RAUL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34837309Z	CARRASCO SOLER MARIA JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34845875R	CARREÑO MARTINEZ MARIA TERESA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34846559H	CARRILLO ANTUNEZ ROGELIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24099520M	CASADO TORRES ALFREDO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
52512742Q	CASAS PULIDO LAUREANO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
17975407X	CASAS SEGURA JOSE MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24298125M	CASSINI GOMEZ DE CADIS LUIS FERNANDO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
26031416Q	CASTRO CASTILLO ALVARO JUAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27502078N	CATALAN DURAN MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24190858X	CEBRIAN MEGIAS DOLORES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
03041083T	CERVANTES PINELO MANRIQUE LARA RAFAEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
X3126935Q	CHERRAT MOHAMMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24279697T	CHIAS LOPEZ MARIA DOLORES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3105611J	CISSE ALMAMY	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
39158654G	CORDERO CARRILLO ESPERANZA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34860825R	CORRAL SANCHEZ ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75238211J	CORTES GOMEZ MARIA JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27535041Q	CORTES MARTINEZ CARMEN MONTSERRAT	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
18109445G	CORTES MORENO MARIA CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
44039072Y	CORZO CORTES MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2537303N	COTERA CASTILLO CARMEN ROSA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2755663X	COZAN COZANANA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27493994R	CRiado FERNANDEZ ISABEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27158290M	CRUZ DOUCET FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24813991G	CRUZADO GONZALEZ ANDRES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27535393T	CUPEIRO PAREDES JOSE FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2696977C	DADZIE KWESI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
38507739N	DALMAU HIDALGO MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2912464C	DANFAKHAFALAYE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
35010267N	DELAGUILA FUENTES JOSE ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
26740124W	DELGADO MARIN CARLOS ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
74630080W	DELGADO TORRES MATILDE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75230833H	DELLAGO GALLARDO FRANCISCO JAVIER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3185074B	DIAGANA CHEIKHNA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1947872W	DIALLO MAMADOU	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2764181H	DIASSY MANDING	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27248618N	DIAZ ALONSO JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
39174897D	DIAZ PACHECO MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2887665S	DIAZ PEREZ JACKELINE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1477450E	DIEME SALIF	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2807659A	DIENG DIAME	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2102955L	DIOP ALIOU	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1721303Y	DIOP MALICK	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1451758K	DOE JAMES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75219699Q	DOMENE PEREZ CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75246125S	DOMINGUEZ UTRERA JOSE GABRIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1666244D	DRAME BOUGALY	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2088934M	EDIAGBONYADAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2260356P	ELANZI SAID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1352626L	EL HADDAD ABDELGHANI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1335352H	EL HARATI AHMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1329292F	EL MAHBOUB MIHAMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2738544A	ENABULELE PRINCE NOSA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3045303B	EREMIA GEORGE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3110052S	EREMIE LIVIV VALENTIN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3045437F	ERMINIA GEORGETA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34849015J	ESCAMEZ MARTIN FRANCISCO JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27516537G	ESCUDERO VARGASANAMARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27512783E	ESPINOSARUIZ JOSE ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1430452J	ESSOUBAI MOHAMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
44278548Y	ESTURILLO MELGUIZO ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27226105Q	EXPOSITO LOPEZ LUIS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3308471J	EZZIZQUI EL JILALI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1607448R	FALLIBRA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2446091H	FALLIMAME MALICK	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2309901B	FALL KHADY	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X0606121W	FECHNER GONZALEZ NOEMI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27516944C	FERNANDEZ ALCARAZ EUGENIO FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
08912860S	FERNANDEZ CALASANZ JUAN JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27532130A	FERNANDEZ CARBONELL MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
30478487Z	FERNANDEZ CARMONA PEDRO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
23800015Y	FERNANDEZ CORTES INMACULADA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27534718S	FERNANDEZ LUPIAÑEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45591276D	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
16047106Y	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA PILAR	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27528416S	FERNANDEZ MONTES CRISTINA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
11075036F	FERNANDEZ PEREZ JORGE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27196988V	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34852446V	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3132905Y	FLOREA IOAN DANIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75224816G	FLORES GARCIA RAMON JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24173111L	FLORES LUQUE JOSE MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2144394N	FOFANABANGALY	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3222615Q	FORRAI STEFAN EUGEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
23791601X	FRANCO BARBERO SILVIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24124985D	FRESNEDA PUGA JOSE MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27251231A	FUNES ROBLES CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27196128P	GALLARDO FRESNEDA FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
18110995J	GALLARDO MANZANO LOURDES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
77270924D	GALVEZ MERCADO JUAN LUIS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27202739H	GARCIA CALLEJON DIEGO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27537065Q	GARCIA CRESPO JOAQUIN JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
08909710Q	GARCIA FERNANDEZ JUAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27515759P	GARCIA GARCIA MATEO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
08907651G	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27185295P	GARCIA LOPEZ LUIS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24176053V	GARCIA ROMERO JUAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
25089304F	GARCIA VALLEJO JOSE JORGE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
33484787F	GASCON SANSANO JAIME FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3327015L	GHERASIMALIN CLAUDIU	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24189423R	GIMENEZ LOPEZ LUIS ALVARO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
09424805A	GINES MATEO VIRGINIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
28789129Y	GIRALDEZ BAYONARACELI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27528221G	GODOY ALONSO DIONISIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
30196838T	GOMEZ CABALLERO LICER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75232589A	GOMEZ CORTES SEBASTIAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34861875Q	GOMEZ DEL PULGAR ARRUFAT GREGORIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24237791T	GOMEZ GARCIA MARIA JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27518021Q	GOMEZ PEREZ JOSE TOMAS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
23272340C	GONZALEZ ASENSIO JUAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27328930P	GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27234098M	GONZALEZ JIMENEZ ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
74505635X	GONZALEZ PRADAS JOSE PASCUAL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
74626516A	GONZALEZ REQUENA GUILLERMO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
72237104S	GONZALEZ TERAN MARIA JESUS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27215275L	GONZALEZ VILLEGAS ISABEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2671460X	GRUIE FLORIN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27265147G	GUERRERO HERNANDEZ FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27517516V	GUERRERO HIDALGO JUAN FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27510937Q	GUEVARA ALONSO ENCARNACION	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2297114N	GUTSCH GERHARD MANFRED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2507300R	HALOUJ DRISS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75253944Z	HARO CASADO ALFREDO DANIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
23793694X	HARO MARTIN ANTONIO MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1512930J	HARTIM JAMES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24189918J	HEREDIA SERRANO PABLO JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75265849M	HERNANDEZ MIGUEL JUSTO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27260053Q	HERNANDEZ MOLINA ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
39165851W	HERNANDEZ SUAREZ MARIA CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2583306S	HERNIA HICHAM	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34853410S	HERRADA SANCHEZ BELEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
27253731L	HERRADA SANCHEZ ENGRACIA MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2908712V	HOUMAYSSI ABDELKRIM	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
29055454Z	HOYO FARACO JOSE LUIS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2354541P	IBAHALPHA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
52529587W	IBAÑEZ CABRERIZO YOLANDA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1446985D	IBENZIREG MOHAMMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
44274655T	IZQUIERDO PEREZ GEMA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2942632N	JALOU YAYA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2765780F	JBILY BOUSSELHAM	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27257716W	JIMENEZ CALLEJON BERNARDO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
46033624K	JIMENEZ LUNA JUAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
01097290Y	JORGE SANZ JESUS PEDRO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75247699W	JUAREZ IBAÑEZ ESTELA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34861264A	JUAREZ IBAÑEZ FRANCISCA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3046250S	JUCA CORINA LUCIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2031578B	KADDA MOHAMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27535938Q	KOWARIK MOLINA ADOLFO LEOPOLDO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2511266B	KRIAMAR	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3100260K	LAIBAREZKI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27248523D	LEON LOPEZ DOMINGO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27205225C	LEON RAMOS JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75227276A	LOPEZ ASENSIO ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
23205168P	LOPEZ ASENSIO MANUELA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75248440F	LOPEZ ESPINOSA LORENA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75230772A	LOPEZ FERNANDEZ DAVID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
52515899E	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
26443773Y	LOPEZ JIMENEZ ANTONIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45596047L	LOPEZ MARTINEZ MARIA JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27503355R	LOPEZ RIVAS ANGELES JESUS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24250536A	LOPEZ SANCHEZ DANIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75198787B	LOPEZ SOLER MARIA CARIDAD	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24234422N	LOZANO MURCIA MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
12356750T	LOZAR SAHAGUN LUIS GONZALO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
39633668E	MACIAS MOYA ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75241532E	MAESO GARVI DAVID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27498995B	MAESO SANCHEZ JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27146003T	MAGAÑA ARIAS MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34861978G	MALDONADO VARGAS MARIA CARMEN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27525037V	MANCEBO LOZANO FRANCISCO MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27261566B	MANZANO CANO ROBERTO SIMON	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27507686P	MARCOS ALGUACIL MARIA MAGDALENA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
15973441X	MARTINALEJANDRO DAVID	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
23800062F	MARTIN ANTEQUERA JOSE MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27488211Z	MARTIN ARCOS PURIFICACION	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34861242G	MARTIN MARTINEZ JOSE GABRIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
26460374R	MARTIN MOLINA LAZARO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27520736V	MARTINEZ ABRIL MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75246059H	MARTINEZ ATENCIA ANA MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34859291P	MARTINEZ HUOT JUAN ENRIQUE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
15909066N	MARTINEZ LAFOURCADE MARIA AURELIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27531028M	MARTINEZ MALDONADO JESUS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75252881D	MARTINEZ MARTIN MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
52523493A	MARTINEZ MARTINEZ SERGIO JESUS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75190330H	MARTINEZ MOYA JUAN JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45594602T	MARTINEZ SOLDAN MANUEL JESUS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X0608477N	MASMOUDI ADEL AZIZ	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2244741X	MATEI IULIAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27266225R	MATILLA GONZALEZ FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1460523T	MAZIHA ESSAHBI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
78037860X	MEDINA SANDOVAL CANDIDO JAVIER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
X2493910C	MENDES CORREIAPASCOAL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2145620L	MENDES PAULO BORO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34857508L	MENDEZ NAVARROANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1393365W	MENDEZ SONIAARGENTINA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2524529A	MENDY VERONIQUE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1906070Z	MENSAHANTHONYARTHUR	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
72616097Z	MERINO PUERTAJOSE MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2232718Q	METEOGLUALINADRIAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75716418G	MOHAMED EWISS HUSSEIN AHMED	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27255542J	MONTES MONTES MARIAAMALIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34860196Q	MORA NIETO JUAN FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27209162R	MORAVIVASADOLFO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
38542091W	MORALES PEREZ RAMON	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
52486039Q	MORALES RAMIREZ MARIA JOSE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
20254237T	MORATALLADIAZ MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
53708550P	MORENO LOPEZ SERGIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27524999W	MUÑOZ DEL POZO BAÑOS JAIME	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27246410N	MUÑOZ LOPEZ MARIA SOLEDAD	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2886462P	NAOYE GANA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
76244672V	NARANJO GOMEZ ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27235814L	NAVARRO GARCIA ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3260013Q	NEAMT IULIAN LUCIAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
28694878D	NEBOT LORENTE EVAMARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2839385N	NEDELEA MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2876314A	NGOMMAMADOU	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34851874C	NIETO MORALES MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27521152L	NUÑEZ GUIRADO EVA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
53710807B	OCHOAROSA ANA MARIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2183318C	OGANIAN KARINE	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
16023239J	OLIVARES LOPEZ ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75259363M	OLIVER CARRILLO CONCEPCION	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3045854X	OLTEAN SANDU SORINEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27264959T	ORTIZ VICENTE FRANCISCO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27501970L	OSEGUI FUENTES ABILIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24217687K	PARDO SANCHEZ EUGENIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34850066Y	PAVON LOPEZ CARLOS IVAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
74711674S	PELEGRINA LOPEZ AURELIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1149512H	PENZO RODRIGUEZ REBECA NATALIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27240349T	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
78036204X	PEREZ LOPEZ ISABEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45586635Z	PEREZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75252891L	PEREZ SANTIAGO VICTOR MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27491986V	PLAZA MORENO RICARDO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2833145M	POP LAURENTIU	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
45589794E	QUINTANA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75234367X	RODRIGUEZ GALDEANO FRANCISCO JAVIER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75264909P	RODRIGUEZ HEREDIA PEDRO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34550354F	RODRIGUEZ IGLESIAS MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
43541579A	RODRIGUEZ TELLO JAVIER	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27513533J	ROMAN ESTRABOL FRANCISCO RAMON	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27256706G	ROMAN PICON ANTONIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27267860A	RUBIO RIGAUD JOSE LUIS	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27265107X	RUIZ RUIZ ESTEBAN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1419483S	SAMMY JONES	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24264458X	SANCHEZ FERNANDEZ ALICIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27169184C	SANCHEZ PEREZ GABRIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X3030011Z	SANDULESCU VALENTIN DANIEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
75252730L	SANTIAGO MORENO ADELA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
53330731X	SANTISTEBAN PEIRO SERGIO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
08854215C	SEGURAROMERO JESUS ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

DNI/NIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
X0654670K	SILVA JOAO	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
34846252X	SOLER LOPEZ ANTONIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
27204347Q	TORCUATO MACIAS JOSE MANUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
24233291P	VALLE MARTINEZ ANTONIO MIGUEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2524236D	VAN DER MAAREL WILLEM MARTIJN	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
78035390R	VARGAS VILLEGAS MARIA ISABEL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X0736130S	VAZ BANDA O	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X2337579C	ZYOUNATE ELAYACHI	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
X1297365G	BALLOUTI MOHAMED	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
53712997Q	BAÑOS FERNÁNDEZ RICARDO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X1978837D	BECK MICHAEL ALBERT	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X3258328X	BIGIANTÓN	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X2038422R	BOUHADDOUFI HAMID	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X1335978T	BROWN TOMY	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
G04129847	CLUB CICLISTA DE ROQUETAS	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
B04307112	CONST.Y PROM.ALMERIEN DORYMAR S.L.	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27107066R	CORRAL CARREÑO FORTUNATO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
34859485H	DEARCE MARTÍN RAFAEL	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
26004844D	DOMÍNGUEZ MOLINA JULIA DEL MAR	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
38133183B	DONNAY BOIX JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X1393332S	EL KANNAFI MIMOUNT	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X2258465A	ESSOUBAI ABDELATIF	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
08912860S	FERNÁNDEZ CALASANZ JUAN JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
74706382J	FERNÁNDEZ MEDINA JOSEFA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27251231A	FUNES ROBLES CARMEN	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
45585888A	GALDEANO COLLINO JUAN JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
23793694X	HARO MARTÍN ANTONIO MA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
26004913D	HERNÁNDEZ CUESTA MIGUEL ANGEL	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X1573898P	HOHANNES VERVORT PETER	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
25594097L	HURTADO DOMÍNGUEZ LUCIA MAGDALE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X1446985D	IBENZIREG MOHAMMED	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
44270784Q	JIMÉNEZ MARTÍN JUAN JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
53124064K	LEAL MARTÍN JORGE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
34855942V	LIMADELGADO DAVID	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27503120L	LOPEZ FERNÁNDEZ MARIA HERMINIA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
75222713V	LOPEZ GUTIERREZ JUAN JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27239781F	LOPEZ VILLEGAS FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
28692948B	LOZANO SAETA MIGUEL	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
75254665E	MARTÍN MONTES SERGIO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
75236845G	MARTINEZ BURGOS CARINA DEL CARMEN	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X2133344W	MOHAMED HASSA TOMAN YASSER AHMED	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
75210359Z	MORALES ALFÉREZ ANA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
75222770M	MORENO MARTINEZ MIGUEL FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
52511204L	MOYAPEREZ FELIX	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27495694E	MUÑOZ MUÑOZ EVARISTO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27515175E	POYATOS POMARES ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
30518044B	PRIETO GONZALEZ ROSA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
25069413B	PULPILLO VELASCO JUAN MANUEL	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
44260534R	RODERO ARRABAL FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
34861670H	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ ROSA ANA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
39116361P	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ANTONIA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
X1680891M	SOWAMADOU IFRA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
27506666T	TRUJILLO RODRÍGUEZ FERNANDO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
45594895V	UTRERA FUENTES SERGIO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO
13121571W	VILLAFRANCA IGLESIAS MARTA	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULO

Se advierte, que si transcurrido el plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

En Roquetas de Mar, a 4 de Junio de 2002.

EL JEFE DE LA UNIDAD, Miguel Colacios Moreno.

3950/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO DE EXPOSICIONAL PUBLICO.

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que, en virtud de Comisión Municipal de Gobierno de 3 de junio de 2002, se decidió incoar expediente de alteración en la calificación jurídica pasando la naturaleza de dominio público, servicio público, a la de patrimonial del bien sito en el término de Roquetas de Mar que a continuación se describe:

Inmueble de 300 m2 sito en la parcela número 10 del Proyecto de Compensación del Sector 18, en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., cuyos linderos resultan ser los siguientes: Norte, Calle G (actualmente calle Ribadesella), Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Expte. 3/02-P).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Roquetas de Mar, a 4 de junio de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

3954/02

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA

E D I C T O

El Presupuesto General para el año 2002, ha sido aprobado definitivamente según el siguiente resumen por Capítulos.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	11090,37
2.- Impuestos Indirectos	751,27
3.- Tasas y otros Ingresos	14123,78
4.- Transferencias Corrientes	14431,87
5.- Ingresos Patrimoniales	2554,30

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de Capital	45479,52
8.- Activos Financieros	0
9.- Pasivos Financieros	33400,35
TOTAL GENERAL	247831,46

G A S T O S

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	39160,90
2.- Gastos en bienes ctes. y servicios	51497,60
3.- Gastos Financieros	961,62
4.- Transferencias Corrientes	16990,61

C) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales	122091,88
7.- Transferencias de capital	15626,31
8.- Activos financieros	0
9.- Pasivos financieros	1502,54
TOTAL GENERAL	247831,46

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el Art. 151.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o previo recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 127 del R.D. 781/86, se hace pública la plantilla comprensiva de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento que es la siguiente:

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS:

1.- Con Habilitación de Carácter Nacional:

Núm. de Puestos: 1.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Compartido con los municipios de:

Alboloduy: 40%.

Alhabia: 40%.

Santa Cruz de Marchena: 12%.

Alsodux: 8%.

2.- Administración General:

Núm. de Puestos: 1.

Denominación: Auxiliar-Administrativo.

Compartido con los municipios de:

Alsodux: 50%.

Santa Cruz de Marchena: 50%.

3.- Personal laboral:

Núm. de puestos: 1.

Denominación: Auxiliar-Administrativo.

Contratación temporal.

En Santa Cruz de Marchena, a 29 de mayo de 2002.

EL ALCALDE, Antonio Abad García.

3953/02

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en B.O.P. número 97 de 23 de mayo de 2002, anuncio 3073, referente a Ordenanza Municipal De Tráfico de Ayuntamiento de Sorbas, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Ordenanza.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias al acuerdo de fecha 7 de febrero de 2002 de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Tráfico publicada en el B.O.P. nº 047 de fecha 11 de marzo de 2002, la misma se entiende definitivamente adoptada, procediéndose mediante el presente Edicto a la publicación íntegra de texto del citado acuerdo en el B.O.P., para su entrada en vigor, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS**Artículo 1.**

En el municipio de Sorbas serán de aplicación las infracciones y sanciones que en cada momento establezca la normativa estatal sobre Tráfico y Seguridad Vial, si bien a las siguientes infracciones les corresponderá como cuantía de la sanción a imponer, las cantidades que se especifican:

INFRACCION	SANCION
No respetar una señal de Stop	60 Euros
Entorpecer un cruce	30 Euros
Circular por la acera	30 Euros
Exceso de velocidad en 20 km/h	30 Euros
Estacionamiento sobre las aceras	
Interrumpiendo gravemente la circulación de peatones	30 Euros
No respetar las señales de un Agente de circulación	30 Euros
Conducción temeraria	30 Euros
Estacionamiento en zona prohibida	30 Euros
No portar casco en moto	30 Euros

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo aplicable desde dicha fecha.

Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sorbas, a cuatro junio de 2002.

ELALCALDE, José Fernández Amador.

3943/02

AYUNTAMIENTO DE SUFLI**EDICTO**

D. Juan Cuevas Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sufli.

HACE SABER: Que habiéndose producido un error en la publicación del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha cuatro del pasado mes de abril por el que se aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio redactado por el Arquitecto del Servicio de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación D. Miguel Angel Uribe Martínez de conformidad con la Resolución dictada por esta Alcaldía de fecha del día de hoy por la que se acuerda a tenor de lo establecido en el art. art. 67 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la convalidación de dicho Procedimiento subsanando el defecto que se producido, por el presente vengo en disponer nuevamente dicha publicación, tramitándose el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana asumida por la Ley Autonómica 1/97 y concordantes, por lo que se somete nuevamente a información pública la mencionada aprobación durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo

ser examinado en las oficinas municipales en horario de oficina por cualquier persona interesada y formular su caso las alegaciones y sugerencias que considere oportunas.

Sufli, a 3 de junio de 2002.

ELALCALDE, Juan Cuevas Sáez.

3962/02

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos del Consorcio del sector II de la provincia de Almería, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

ELALCALDE, Juan Antonio Verdejo Padilla.

3974/02

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de recogida y tratamiento de R.S.U. del Consorcio del sector II de la provincia de Almería se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

ELALCALDE, Juan Antonio Verdejo Padilla.

Administración de Justicia

3941/02

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE ALMERIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 750/01, seguido a instancia de AGUSTIN LOPEZ BELOMENTE frente a INSS, TGSS, IBERMUTUAMUR y GALDINDALMERIA, S.L., se ha dictado Providencia de Impugnación de Recurso de Suplicación cuyo contenido es como sigue:

«Se tiene por presentado el escrito de Formalización del Recurso de Suplicación. Unase en cuerda floja a sus autos correspondientes y dése traslado de la copia del mismo a la parte recurrida, a fin que pueda impugnarlo en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente días a la notificación de la presente; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de Impugnación, que deberá llevar la firma del

Letrado para su admisión, elévense las presentes actuaciones originales al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dentro de los dos días siguientes. Contra esta Providencia cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días ante este órgano Judicial. Así lo manda y firma. S.Sª. Ilma. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a GALD INDALMERIA, S.L., extendiendo el presente en Almería, a 20 de mayo dos mil dos.

EL MAGISTRADO JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.
EL SECRETARIO, firma ilegible.

3942/02

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE ALMERIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 750/01 seguido a instancia de AGUSTIN LOPEZ BELMONTE frente a INSS, TGSS, IBERMUTUAMUR y GALD INDALMERIA, S.L., se ha dictado Providencia de anuncio de Recurso de Suplicación cuyo contenido es como sigue:

«Se tiene por anunciado en tiempo y forma Recurso de Suplicación por la parte recurrente AGUSTIN LOPEZ BELMONTE, contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente D. Andrés Camacho García que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de UNA audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de DIEZ DIAS siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá por desierto el mencionado recurso. Contra esta Providencia cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DIAS, ante este órgano Judicial. Así lo manda y firma S.Sª. Ilma. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a GALD INDALMERIA, S.L., extendiendo el presente en Almería, a 20 de mayo dos mil uno.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.
EL SECRETARIO, firma ilegible.

3926/02

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE BARCELONA**

Procedimiento Invalidez permanente por enf. prof. 146/2002.

Parte actora: Ramón Martínez Martínez.

Parte demandada: Castro de Filambres, S.A., Obras y Servicios Públicos, S.A., Talc de Luzenac, S.A., Ranch et Carrières de Nucourt, S & O, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y -I.N.S.S.- Instituto Nacional Seguridad Social.

Secretaria Mercedes Llopis Lucas.

En Barcelona, a 27 de mayo de 2002.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de esta fecha en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de RAMON MARTINEZ MARTINEZ contra CASTRO DE FILAMBRES, S.A., OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., TALC DE LUZENAC, S.A., RANCH ET CARRIERES DE NUCOURT, S & O, S.L., TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y -I.N.S.S.- INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL en reclamación de Invalidez permanente por enf. prof. seguido con el número 146/02 se cita a la mencionada empresa CASTRO DE FILAMBRES, S.A. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 8 DE OCTUBRE DE 2002 ALAS 12,30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

LASECRETARIA JUDICIAL, Mercedes Llopis Lucas.

4064/02

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE EL EJIDO**

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción nº 1 El Ejido.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 80/02.

Persona que se cita y objeto de la citación: D/Dª JOSE DIAZ ORTIZ en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Lobero, 21 - CP 04700 (teléfono 950 48 57 11), Sala de Vistas, el 27 DE JUNIO DE 2002, a las 10:00 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En El Ejido, a 31 de mayo de 2002.
EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

3762/02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ROQUETAS DE MAR

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 75/1994
De: Caja General de Ahorros de Granada
Procurador/a Sr./a.: Terriza Bordiú
Contra D/ña.: Mateo Gutiérrez Avila y María Josefa Montoya Vargas

E D I C T O

D/Dª María Isabel Ruiz Torres, Secretario/a del Juzgado de Prim. Inst. e Instr. Núm. 1 de Roquetas de Mar.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 75/1994 a instancia de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA REPRESENTADOS POR EL PROCURADOR DON JOSE TERRIZA BORDIU contra MATEO GUTIERREZ AVILA y MARIA JOSEFA MONTOYA VARGAS sobre Procedimientos Hipotecarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACANA SUBASTA Y SU VALORACION:

Vivienda unifamiliar de tipo dúplex señalada con la letra C, y construida sobre la cubierta del local comercial de tipo C, elemento individual número tres; tiene fachada al Norte, a la carretera de La Mojonera.

Se compone en planta primera, de vestíbulo, salón comedor, dormitorio, aseo, cocina, terraza, patio y trastero; y en planta segunda, de paso, tres dormitorios, baño y terrazas. Ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros, setenta decímetros cuadrados; y útil de noventa metros cuadrados, seis decímetros cuadrados construidos; y diez metros, setenta decímetros cuadrados útiles.

Linda: derecha entrando, carretera de La Mojonera; izquierda, vivienda de tipo a elemento individual número seis; fondo, José Luis y Nuria Escudero Martín; y frente, rellano de acceso, caja de escaleras y vivienda de tipo D elemento individual número nueve.

Figura inscrita con el nº 20768 en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1590, libro 226, folio 100.

VALORACION 48080,97 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Manuel Machado s/n, el día 1 de OCTUBRE de 2002 a las 12:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 0257000006007594 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Roquetas de Mar, a trece de mayo de dos mil dos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María Isabel Ruiz Torres.

3424/02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ROQUETAS DE MAR

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 225/2001

Sobre: Ejecución Título Judicial

De: C. Propietarios Club Tropicana Casa III

Procurador/a: Sr/a. Soler Meca, Marina

Letrado/a: Sr/a. Amat Fenoy Enrique

Contra: D/ña. Colin Alan Youlden

E D I C T O

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancias de C. PROPIETARIOS CLUB TROPICANA CASA III parte ejecutante, ejecución frente a COLIN ALAN YOULDEN parte ejecutada, por las siguientes cantidades 237.000 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

2.- SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado COLIN ALAN YOULDEN y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

El remanente que pudiera existir a favor del demandado en el juicio verbal número 408/94 seguidos ante el Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Roquetas de Mar.

7.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

8.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

EL/LA JUEZ. EL/LA SECRETARIO.

Y, para que sirva de notificación y citación al demandado Don COLIN ALAN YOULDEN, se expide la presente en Roquetas de Mar, a siete de mayo de dos mil dos.

LASECRETARIA, firma ilegible.

3423/02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE ROQUETAS DE MAR

Procedimiento: Cuenta del Procurador (N) 91/2001

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Prim. Inst. e Instr. Núm. 3 de Roquetas de Mar

Juicio: Cuenta del Procurador (N) 91/2001

Parte Demandante: Marina Soler Meca

Parte Demandada: Antonia Rico Moreno

Sobre: Cuenta del Procurador (N)

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ D./Dña. JOSE FERNANDEZAYUSO.

En Roquetas de Mar, a veinticuatro de abril de dos mil uno

1.- Con el precedente escrito del Procurador D/Dª MARINA SOLER MECA, al que acompaña la cuenta de los derechos y suplidos que afirma le adeuda su representado/a, fórmese cuerpo de autos en los que se tiene por parte a la referida Procuradora actuando en su propio nombre.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo primero de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), requiérase al poderdante ANTONIA RICO MORENO, para que en el plazo de DIEZ DIAS pague la cantidad reclamada de 446.732 pesetas, o para que impugne la cuenta exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Apercíbese al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna la cuenta, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, despachándose ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma S. Sª, doy fe.

EL/LA JUEZ. EL/LA SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Dª ANTONIA RICO MORENO, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veinticuatro de abril de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14/05/02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia para llevar a efecto la diligencia de Notificación y Requerimiento.

En Roquetas de Mar, a catorce de mayo de dos mil dos
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

3939/02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VERA

Procedimiento: J. Faltas 119/00.

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Vera.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: JUAN SABIOTE NAVARRO calidad de DENUNCIANTE.

Objeto de la citación: Asistir al juicio de faltas seguido por Daños.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Hospital núm. 5, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2002 ALAS 10 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.- Se pone en conocimiento de los citados, que deben acudir al acto del juicio con todos los medios de prueba, tales como documentos, testigos, informes, etc, de que quieran valerse en defensa de sus pretensiones, y podrán, si les conviniere, asistir con abogado.

Vera, a 30 de mayo de 2002.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

IMPORTE DE SUSCRIPCION
(Según tarifa B.O.P. n.º 030 de 13-02-2002)

ANUAL.....	50,00	Euros
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	38,00	"
SEGUNDO SEMESTRE.....	25,00	"
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	13,00	"
Ejemplares sueltos.....	0,50	"